



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2000

Número 269

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 12689 11720 Orden 7 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos Cuerpos de la Administración Regional procedentes de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 1997 y 1998.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 12694 11756 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de octubre de 2000 por la que se regulan las operaciones de cierre de los Presupuestos Generales para 2000.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 12697 11588 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y la Unión Sindical Obrera (USO), para la realización de acciones de orientación profesional.
- 12699 11590 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia para la realización de acciones de cultura empresarial.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 12701 11599 Anuncio de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por el que se notifica resolución del expediente de prima por abandono definitivo del cultivo de viñedo campaña 92/93, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.
- 12704 11598 Anuncio de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por el que se notifica resolución del expediente de prima por abandono definitivo del cultivo de viñedo campaña 92/93, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.
- 12705 11830 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 12705 11536 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.
- 12706 11538 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.
- 12706 11537 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

- 12706 11589 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones.

Pág.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

- 12707 11726 Relación de deudores del Reg. TRABAJADORES AUTÓNOMOS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.
- 12710 11727 Relación de deudores del Reg. R.E.A. CUENTA AJENA que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.
- 12719 11728 Relación de deudores del Reg. R.E.A. EMPRESAS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Cieza**

- 12720 10581 Corrección de error.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 12720 11550 Menor cuantía 352/1996.

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 12720 11552 Demanda incidental número 352/92. Quiebra. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 12720 11551 Expediente de dominio. Exceso de cabida 608/2000.

Pág.

Primera Instancia número Dos de Totana

- 12721 11553 Expediente de dominio. Inmatriculación 333/2000.
- 12721 11556 Cognición número 249/96.
- 12721 11554 Juicio de cognición número 180/99.
- 12722 11555 Cognición número 385/98.

IV. Administración Local**Aledo**

- 12723 11823 Cuenta general ejercicio 1999.

Cartagena

- 12723 11617 Anuncio.

Jumilla

- 12724 11827 Licitación de contrato de obras.

La Unión

- 12724 11766 Anuncio exposición pública Padrón septiembre-octubre de 2000, de Tasa por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basuras.

Lorca

- 12725 11825 Suelo y Vivienda de Lorca, S.A. (Suvilor, S.A.). Subasta.

Mazarrón

- 12725 11824 Exposición al público de padrones fiscales.

Moratalla

- 12725 11826 Contratación de obras. Expediente número 55/2000.

Ricote

- 12726 11891 Modificación de ordenanza fiscales.

Yecla

- 12726 11624 Modificación de ordenanzas.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

11720 Orden 7 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos Cuerpos de la Administración Regional procedentes de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 1997 y 1998.

Vistas las propuestas de nombramiento, formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 1997 y 1998, convocadas por la Consejería Presidencia, y, teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados, han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.

Nombrar funcionarios en los Cuerpos que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas al amparo de las Ofertas Públicas de Empleo correspondientes a los años 1997 y 1998.

Segundo.

Destinar, a las Consejerías y Organismos, señalados en el Anexo II, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo de conformidad con el apartado cuarto de esta Orden.

En dicho Anexo se indica, igualmente, quien debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quien está exento de realizarlo.

Tercero.

Relacionar en el Anexo III de esta Orden al personal que ha solicitado la declaración de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, con expresión del Cuerpo y Opción.

Cuarto.

En el acto de toma de posesión, se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que les estén atribuidas. Dicho juramento o promesa, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. nº 83 de 6-4-79).

Quinto.

El personal, que ocupe su primer destino con carácter provisional, estará obligado a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso donde se oferten puestos de trabajo a proveer por funcionarios pertenecientes a su Cuerpo de ingreso.

Sexto.

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden, se efectuará en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa sita en Avda. Infante D. Juan Manuel nº 14 de Murcia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2.- Sin perjuicio de lo anterior, desde el mismo día de la publicación de la presente Orden, y, al menos, con 24 horas de antelación al día elegido para tomar posesión, los funcionarios nombrados comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la fecha en la que desean incorporarse.

Dicha comunicación se realizará bien mediante comparecencia personal en la mencionada Dirección General, o, bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación de los funcionarios producirá el cese del personal interino que, en su caso, esté desempeñando los puestos de trabajo objeto del presente nombramiento.

3.- En el supuesto de incumplimiento del deber de preavisar a que se refiere el apartado anterior, se comunicará a los interesados, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Séptimo.

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo al que ha sido destinado.

Octavo.

La Unidad de personal de la Consejería u Organismo remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Noveno.

Tras la toma de posesión el funcionario realizará la acción formativa, de carácter obligatorio, prevista en cada convocatoria.

Décimo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso, de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia a 7 de noviembre de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

A N E X O I

A LA ORDEN 7 DE NOVIEMBRE DE 2000, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

RELACIÓN DE CUERPOS

Cuerpo y Opción:	Pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional convocadas por Orden de:	Sistema de acceso
GRUPO C		
Técnicos Especialistas:		
Opción: Ayudante Técnico.	8 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, para cubrir 1 plaza.	Libre.
Opción: Sanidad Ambiental.	29 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, para cubrir 2 plazas.	Libre.
Opción: Analista de Laboratorio.	29 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, para cubrir 1 plaza.	Libre.
GRUPO D		
Técnicos Auxiliares:		
Opción: Recaudación.	1 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, para cubrir 20 plazas.	Libre.
Opción: Laboratorio.	23 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, para cubrir 1 plaza.	Libre.
Opción: Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos.	23 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, para cubrir 2 plazas.	Libre.
Opción: Cocina.	9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, para cubrir 6 plazas.	Libre.
Opción: Automoción.	26 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia, para cubrir 1 plaza.	Libre.
Opción: Mantenimiento.	26 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia, para cubrir 2 plazas.	Libre.
Opción: Agraria.	23 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, para cubrir 2 plazas.	Libre.
Opción: Albañilería.	3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Presidencia, para cubrir 3 plazas.	Libre.
Opción: Auxiliar Educativo.	23 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, para cubrir 7 plazas.	Libre.
Opción: Auxiliar Educativo.	11 de noviembre de 1999, de la Consejería de Presidencia, para cubrir 7 plazas.	Promoción Interna.
Opción: Sanitaria.	15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Presidencia, para cubrir 12 plazas.	Promoción Interna.

ANEXO II

A LA ORDEN 7 DE NOVIEMBRE DE 2000, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS CON INDICACIÓN DE CUERPO Y DESTINO**GRUPO: C**

Cuerpo: Técnicos Especialistas.

Escala: —

Opción: Ayudante Técnico.

Apellidos y nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/Dirección General/ o Asimilado	Localidad	Carácter de la adjudicación	Periodo de prácticas	Sistema de acceso
Andreu Ibáñez, Ricardo	22.448.077P	FU01295C	Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Carreteras	Murcia	Definitivo	NO	Libre

GRUPO: C

Cuerpo: Técnicos Especialistas.

Escala: —

Opción: Sanidad Ambiental.

Apellidos y nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/Dirección General/ o Asimilado	Localidad	Carácter de la adjudicación	Período de prácticas	Sistema de acceso
Arce Moreno, Silvia	34.799.367E	FU01288C	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Medio Natural	Murcia	Definitivo	NO	Libre
Sintas Lozano, Francisca	22.981.308F	FU01289C	Sanidad y Consumo	Salud Pública	Murcia	Definitivo	NO	Libre

GRUPO: C
Cuerpo: Técnicos Especialistas.
Escala: —
Opción: Analista de Laboratorio.

Apellidos y nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/Dirección General/ o Asimilado	Localidad	Carácter de la adjudicación	Período de prácticas	Sistema de acceso
Panales González, Rosendo	27.479.823K	FU01290C	Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Ordenación Territorio y Vivienda	Alcantarilla	Definitivo	NO	Libre

GRUPO: D
Cuerpo: Técnicos Auxiliares.
Escala: —
Opción: Recaudación.

Apellidos y nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/Dirección General/ o Asimilado	Localidad	Carácter de la adjudicación	Período de prácticas	Sistema de acceso
Reventos Lozano, Francisco Javier	74.433.825Y	FU03222D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Bullas	Definitivo	NO	Libre
Ruiz Salmerón, María José	34.793.503T	FU03223D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Definitivo	NO	Libre
Carrillo Barba, María	52.808.967B	FU03224D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Definitivo	NO	Libre
Martínez Gomariz, María Carmen	77.562.809F	FU03225D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Calasparra	Definitivo	SI	Libre
Mirete López, Antonia	22.473.574K	FU03226D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Definitivo	SI	Libre
García Carrasco, Jesús	34.790.584W	FU03227D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Definitivo	NO	Libre
Rubio Franco, Francisco José	27.483.932J	FU03228D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Definitivo	SI	Libre
Guardiola Soler, Eugenia	22.942.721Z	FU03229D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Definitivo	NO	Libre
Soto Bernal, Asensio	22.979.594H	FU03230D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Definitivo	SI	Libre
Alarcón Martínez, Luis Manuel	22.998.149N	FU03231D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Definitivo	SI	Libre
Navarro Corchón, Juan Ignacio	27.481.296E	FU03232D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Definitivo	SI	Libre
Prieto Gómez, Francisca	77.513.466Q	FU03233D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Definitivo	NO	Libre
Morales Leal, Josefa	27.431.393Y	FU03234D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Definitivo	NO	Libre
Cárceles Pardo, Carmen María	34.798.929K	FU03235D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Definitivo	SI	Libre
García López, Sofía Rosario	27.470.928G	FU03236D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Definitivo	NO	Libre
Fidalgo Fidalgo, Ana María	09.763.007J	FU03237D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Definitivo	SI	Libre
Ruiz Plazas, Jesús María	34.818.887Z	FU03238D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Definitivo	SI	Libre
Sáez Vera, Inmaculada Concepción	27.476.193W	FU03239D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Definitivo	NO	Libre
De Lucio Villa, Rosa María	02.705.826Z	FU03240D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Definitivo	NO	Libre
Rodríguez Granados, Salvador	27.452.946P	FU03241D	Economía y Hacienda	Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Definitivo	NO	Libre

GRUPO: D

Cuerpo: Técnicos Auxiliares.

Escala: —

Opción: Laboratorio.

Apellidos y nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/Dirección General/ o Asimilado	Localidad	Carácter de la adjudicación	Período de prácticas	Sistema de acceso
Ortiz Martínez, Adolfo	27.430.714V	FU03206D	Tecnologías, Industria y Comercio	Industria, Energía y Minas	Lorca	Definitivo	NO	Libre

GRUPO: D

Cuerpo: Técnicos Auxiliares.

Escala: —

Opción: Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos.

Apellidos y nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/Dirección General/ o Asimilado	Localidad	Carácter de la adjudicación	Período de prácticas	Sistema de acceso
Martínez Salmerón, Jesús	29.040.729D	FU03207D	Economía y Hacienda	Patrimonio	Murcia	Definitivo	NO	Libre
Beltrán Ferrer, José Alfredo	34.787.190N	FU03208D	Economía y Hacienda	Patrimonio	Murcia	Definitivo	NO	Libre

GRUPO: D

Cuerpo: Técnicos Auxiliares.

Escala: —

Opción: Cocina.

Apellidos y nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/Dirección General/ o Asimilado	Localidad	Carácter de la adjudicación	Período de prácticas	Sistema de acceso
Luque Hernández, Encarnación	22.456.919H	FU03186D	Sanidad y Consumo	Servicio Murciano de Salud	Murcia	Definitivo	NO	Libre
Carreño García, Antonio Jesús	27.483.004M	FU03187D	Trabajo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Definitivo	NO	Libre
Gea Sánchez, Ángeles	28.998.969V	FU03188D	Trabajo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	San Pedro del Pinatar	Definitivo	NO	Libre
Gea Béjar, Francisca	74.333.317P	FU03189D	Educación y Universidades	Centros, Ordenación e Inspección Educativa	Cehegín	Definitivo	NO	Libre
Merlos Arcas, Juan Ramón	23.206.773A	FU03190D	Educación y Universidades	Centros, Ordenación e Inspección Educativa	Purias (Lorca)	Definitivo	NO	Libre
García Hernández, Ángeles	27.434.647V	FU03191D	Educación y Universidades	Centros, Ordenación e Inspección Educativa	Molina de Segura	Definitivo	NO	Libre

GRUPO: D

Cuerpo: Técnicos Auxiliares.

Escala: —

Opción: Mantenimiento.

Apellidos y nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/Dirección General/ o Asimilado	Localidad	Carácter de la adjudicación	Período de prácticas	Sistema de acceso
López Salinas, Juan Narciso	74.431.987P	FU03201D	Trabajo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Espinardo	Definitivo	NO	Libre
Martínez Pintado, José	34.807.366V	FU03202D	Trabajo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Espinardo	Definitivo	SI	Libre

GRUPO: D

Cuerpo: Técnicos Auxiliares.

Escala: —

Opción: Agraria.

Apellidos y nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/Dirección General/ o Asimilado	Localidad	Carácter de la adjudicación	Período de prácticas	Sistema de acceso
Pérez Sánchez, Miguel Angel	23.238.325Q	FU03192D	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Investigación y Transf. Tecnológicas	Lorca	Definitivo	NO	Libre
Corredor Cano, Juan	29.048.590G	FU03193D	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Investigación y Transf. Tecnológica	Torre Pacheco	Definitivo	SI	Libre

GRUPO: D
Cuerpo: Técnicos Auxiliares.
Escala: —
Opción: Albañilería.

Apellidos y nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/Dirección General/ o Asimilado	Localidad	Carácter de la adjudicación	Período de prácticas	Sistema de acceso
Rodríguez Martínez, Francisco Javier	22.480.997S	FU03203D	Trabajo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Definitivo	NO	Libre
Pérez González, José	22.454.918H	FU03204D	Trabajo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Espinardo	Definitivo	NO	Libre
Fernández Fernández, Pedro Ángel	74.435.951Q	FU03205D	Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Ordenación Territorio y Vivienda	Alcantarilla	Definitivo	SI	Libre

GRUPO: D
Cuerpo: Técnicos Auxiliares.
Escala: —
Opción: Auxiliar Educativo.

Apellidos y nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/Dirección General/ o Asimilado	Localidad	Carácter de la adjudicación	Período de prácticas	Sistema de acceso
Caballero Gómez, Mª Del Carmen	27.435.399X	FU03242D	Trabajo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Churra	Definitivo	SI Promoción	interna
Conesa Nieto, Milagros	22.444.876G	FU03244D	Trabajo y Política Social Acción Social, Menor y Familia	Secretaría Sectorial	Murcia	Definitivo	SI Promoción	interna
Orenes Martínez, Francisco José	27.444.797R	FU03247D	Educación y Universidades	Centros, Ordenación e Inspección Educativa	Churra	Provisional	SI Promoción	Interna
Sánchez Hernández, Juan José	27.438.756D	FU03194D	Educación y Universidades	Centros, Ordenación e Inspección Educativa	Alcantarilla (Jornada Ordinaria)	Provisional	SI	Libre
Alija Martínez, María Luisa	22.938.598P	FU03195D	Trabajo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Churra	Definitivo	NO	Libre
Andreo Romero, Miguel Ángel	34.829.729R	FU03196D	Educación y Universidades	Centros, Ordenación e (Jornada Ordinaria)	El Palmar	Provisional	SI	Libre
López Del Amor, Juana	52.810.444Y	FU03197D	Trabajo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Canteras	Definitivo	NO	Libre
Martínez Martínez, Micaela	22.966.322V	FU03198D	Trabajo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Canteras	Definitivo	NO	Libre
Martínez Aparicio, Antonia	27.454.715Y	FU03199D	Trabajo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Churra	Definitivo	NO	Libre
Saura Pernías, María Teresa	22.474.667X	FU03200D	Educación y Universidades	Centros, Ordenación e Inspección Educativa	Santomera	Provisional	SI	Libre

GRUPO: D
Cuerpo: Técnicos Auxiliares.
Escala: —
Opción: Sanitaria.

Apellidos y nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/Dirección General/ o Asimilado	Localidad	Carácter de la adjudicación	Período de prácticas	Sistema de acceso
Hernández Fernández, Juana María	23.226.852A	FU03209D	Sanidad y Consumo	Servicio Murciano de Salud	Lorca	Definitivo	NO	Promoción
Arnaldos Riquelme, María José	29.060.535N	FU03212D	Sanidad y Consumo	Salud Pública	Murcia	Definitivo	SI Promoción	Interna
Romera Ortuño, Felipa	23.204.362F	FU03213D	Trabajo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Lorca	Definitivo	SI Promoción	interna
Perán López, Catalina	23.188.918L	FU03214D	Trabajo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Lorca	Definitivo	SI Promoción	interna
Andrada Abellán, María Jesús	22.479.296Q	FU03215D	Sanidad y Consumo	Servicio Murciano de Salud	Murcia	Definitivo	SI Promo-ción	interna
Martínez López, María Rosario	23.196.621V	FU03218D	Trabajo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Lorca	Definitivo	SI Promoción	interna
López García, María Josefa	23.190.947R	FU03219D	Trabajo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Alhama de Murcia	Definitivo	SI Promoción	interna

ANEXO III

A LA ORDEN 7 DE NOVIEMBRE DE 2000, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

RELACIÓN DE PERSONAL QUE HA SOLICITADO LA DECLARACIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO.

GRUPO: D

Cuerpo: Técnicos Auxiliares.

Escala: —

Opción: Automoción.

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>Sistema acceso</u>
Gallego Ródenas, Francisco José	52.803.705Y	FU03221D	Libre

GRUPO: D

Cuerpo: Técnicos Auxiliares.

Escala: —

Opción: Auxiliar Educativo.

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>Sistema acceso</u>
García Morales, María Victoria	27.433.364E	FU03243D	Promoción interna
Arnaldos Riquelme, María José	29.060.535N	FU03245D	Promoción interna
Martínez García, Rosa María	22.454.351 ^a	FU03246D	Promoción interna
Terol Alfaro, María Llanos	05.139.589D	FU03248D	Promoción interna

GRUPO: D

Cuerpo: Técnicos Auxiliares.

Escala: —

Opción: Sanitaria.

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>Sistema acceso</u>
Rodríguez Rodríguez, Gregoria	74.333.225P	FU03210D	Promoción interna
Ferrer Carbonell, Antonia	22.922.826Z	FU03211D	Promoción interna
Lozano Lucas, Salvador Emérito	34.787.663W	FU03216D	Promoción interna
Antón Rubio, Trinidad	74.334.179L	FU03217D	Promoción interna

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

11756 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de octubre de 2000 por la que se regulan las operaciones de cierre de los Presupuestos Generales para 2000.

Las diferentes actuaciones administrativas y contables del Presupuesto están sujetas a trámites procedimentales, que suponen el cumplimiento de diferentes plazos según la naturaleza propia de cada uno de los actos administrativos (modificaciones de crédito reguladas por la Orden de 18 de marzo de 1998; contratación administrativa regulada por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, etc.).

La duración del ejercicio contable viene determinada por el principio de anualidad de los Presupuestos, así el art. 28 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y ordena la imputación a los Presupuestos de todos los derechos y obligaciones reconocidos hasta el 31 de diciembre, previendo en su art. 55 el cierre de los Presupuestos referido a esa misma fecha. Con un alcance mucho más amplio, en el art. 108 exige que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma recoja todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales o de tesorería, llevadas a cabo durante el año, con el obligado cumplimiento de los principios y criterios contenidos en el vigente Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.

Por todo ello y al objeto de homogeneizar y agilizar las operaciones de cierre del ejercicio y la liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se considera procedente dictar las siguientes normas:

1.- Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

Las nóminas para el percibo de los haberes y paga extraordinaria, se cerrarán el día 10 del mes de diciembre y se remitirán el día 13 a las oficinas presupuestarias para la realización de los diferentes documentos contables, enviándolos antes del 15 a la Intervención Delegada.

Los haberes y paga extraordinaria citados serán satisfechos conjuntamente a partir del día 21 del mismo mes.

2.- Cuota patronal de la Seguridad Social.

Los documentos contables para el pago de las cuotas patronales de la Seguridad Social correspondientes al mes de diciembre, se expedirán con fecha 29 de diciembre de 1999, una vez confeccionados los boletines de cotización, efectuándose su pago en esa misma fecha con retención a cuentas extrapresupuestarias con cargo a las cuales serán satisfechas durante el mes de enero del año 2000.

3.- Aplicación de gastos.

Todos los gastos cuyos pagos se hayan contabilizado extrapresupuestariamente, deberán quedar imputados al presupuesto de gastos con fecha 31 de diciembre como máximo, a cuyo efecto, por los órganos gestores que hayan acordado su realización se promoverán las modificaciones presupuestarias y se expedirán los documentos contables que sean precisos para su aplicación definitiva.

4.- Pagos a justificar.

A partir de la entrada en vigor de esta Orden, las propuestas de pagos a justificar que se expidan deberán concretar la fecha límite para su justificación que deberá ser anterior, en todo caso, al 29 de diciembre de 2000. Para su oportuna remisión a la ordenación de pagos, los documentos ADOKJ con que se instrumenten tales propuestas deberán tener entrada en las Intervenciones Delegadas antes del 1 de diciembre. No obstante, los pagos a justificar cuya finalidad sea la de afrontar gastos de emergencia, conforme al artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, podrán ser remitidos hasta el 30 de diciembre de 2000.

Las cuentas justificativas de la inversión dada a los fondos percibidos a justificar, deberán rendirse antes de 29 de diciembre de 2000 quedando antes de dicha fecha contabilizado el correspondiente documento "J". Con cargo a los libramientos expedidos en 2000 solo podrán justificarse pagos correspondientes a gastos efectuados en 2000.

El importe de los sobrantes a reintegrar por los habilitados de pagos a justificar, así como el correspondiente a descuentos efectuados en los pagos realizados, deberá quedar ingresado en el Tesoro Público Regional con fecha límite del 29 de diciembre.

5.- Anticipos de caja fija.

Antes del 22 de diciembre deberán quedar rendidas y aprobadas las cuentas por gastos atendidos con anticipos de caja fija, de forma que queden contabilizadas antes de 31 de diciembre los documentos contables que procedan con imputación a las aplicaciones presupuestarias que correspondan a los gastos realizados. Con el fin de que las obligaciones queden contraídas a través del mecanismo especial de gestión del anticipo de Caja Fija queden debidamente contabilizadas, las Intervenciones Delegadas y las Ordenaciones de Pago otorgarán a la contabilización y pago de las propuestas de pago correspondientes a reposiciones del anticipo de caja fija la prioridad necesaria para garantizar la finalidad de este procedimiento especial de pago.

Al efecto de que los gastos tramitados a partir del día 22 de diciembre de 2000 y que estén dentro del ámbito de aplicación del sistema de Caja Fija, queden debidamente contabilizados en el ejercicio, los distintos órganos gestores que tengan establecido dicho sistema deberán tramitar los mencionados

gastos mediante libramientos en firme aplicados directamente al presupuesto.

6.- Recepción y tramitación de documentos contables.

Los documentos contables de presupuesto de gasto A, D y AD, debidamente confeccionados, acompañados de los correspondientes justificantes y realizada, en su caso, la fiscalización previa pertinente, tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones correspondientes para su contabilización el día 12 de diciembre de 2000. Los documentos contables O, K, OK, ADOK tendrán como fecha límite de entrada, una vez cumplidos los requisitos indicados anteriormente, el día 31 de diciembre de 2000. La limitación anterior no afectará a los expedientes de gasto de tramitación anticipada.

7.- Expedientes de gasto, art. 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

A efectos de comprobar lo preceptuado en el art. 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los expedientes que tengan entrada para su fiscalización en las Intervenciones correspondientes a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden, deberán precisar el alcance temporal de las obligaciones económicas que comprometan, y ajustar en su caso la financiación de las mismas.

8.- Tramitación de órdenes de pago.

A partir del día 29 de diciembre no se realizará ningún proceso de ordenación y señalamiento de pagos que suponga salida material de fondos, con excepción de los correspondientes a seguros sociales y pagos financieros correspondientes a operaciones de endeudamiento.

No obstante las Ordenaciones de Pagos, podrán autorizar en casos especiales que se efectúen pagos los días 30 y 31 de diciembre.

Las obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto de 2000, que hayan quedado pendientes de pago a dicha fecha, quedarán a cargo del Tesoro Público Regional, procediéndose a ordenar su pago a partir del primer día hábil del año 2001, pago que se imputará a la agrupación de «Resultas de Ejercicios Cerrados».

Los documentos pendientes de pago conservarán su vigencia hasta que se hagan efectivos a los acreedores, se anulen o se declaren prescritos por los órganos competentes, excepto los ADOKJ que serán anulados con fecha del último día del ejercicio presupuestario.

9.- Liquidación y cierre de ejercicio.

La liquidación del presupuesto de gastos se efectuará el día 31 de diciembre de 2000. En dicha fecha se anularán todos los saldos de autorizaciones y de disposiciones existentes en las distintas partidas del presupuesto y se procederá al cálculo de los remanentes de crédito de cada aplicación presupuestaria, distinguiendo entre los comprometidos y no comprometidos y dentro de cada uno de ellos, entre los incorporables y no incorporables.

10.- Relación de endosos.

El día 22 de diciembre el Servicio de Contabilidad de la Intervención General, elaborará una relación de las certificaciones de obra que habiendo sido objeto de toma de razón de su endoso, no se encuentren sentados en contabilidad los correspondientes documentos OK para la contabilización de su propuesta de pago. Dicha relación se remitirá a las Consejerías para que se proceda a la contabilización de dichos documentos antes del día 30 de diciembre.

11.- Modificaciones de crédito.

Los expedientes de modificación de crédito con la documentación preceptiva correspondiente, han de tener entrada en la Dirección General de Presupuestos y Finanzas para su oportuna gestión e instrumentación, de acuerdo con los siguientes supuestos:

- a) Los que deba autorizar el Consejo de Gobierno, hasta el día 11 de diciembre de 2000.
- b) Los que deban ser autorizados por el Consejero de Economía y Hacienda, hasta el 11 de diciembre de 2000.
- c) Aquellos cuya competencia sea de los titulares de las distintas Consejerías, hasta el 20 de diciembre de 2000.

Excepcionalmente, las ampliaciones de crédito como consecuencia de las obligaciones reconocidas por la Comunidad Autónoma, el plazo límite será hasta el 27 de diciembre

12.- Ingresos.

Todos los ingresos producidos hasta el 31 de diciembre de 2000, se imputarán al presupuesto una vez obtenida la información documental sobre su procedencia y destino, mediante la expedición, con dicha fecha, de los documentos contables que sean precisos para su aplicación definitiva.

Las oficinas gestoras de tasas y precios públicos, deberán remitir estado justificativo de derechos liquidados y justificación de los saldos de las cuentas respectivas a 31 de diciembre de 2000, antes del 31 de enero del año 2001, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 8/1987, de 19 de febrero, por el que se regula la recaudación de tasas de la Región de Murcia.

13.- Prescripción de obligaciones.

Los centros gestores del presupuesto de gastos en el mes de diciembre, revisarán todos los expedientes en que se hayan producido reconocimiento de las obligaciones (fase «O»), con cargo al presupuesto de 1999 y anteriores, y no se hayan expedido propuesta de pago, analizando sus causas y procediendo a acordar las anulaciones o rectificaciones que procedan. Simultáneamente, iniciarán expedientes para la declaración de la prescripción de todas las obligaciones reconocidas con más de cinco años de antigüedad cuyo pago no se haya propuesto.

Por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, se realizará una depuración similar referida a las obligaciones cuyo pago haya sido propuesto por las anteriores oficinas, que se encuentre en la fase contable «K» o posterior.

14.- Relaciones nominales de acreedores.

La Intervención General y las delegadas de los Organismos Autónomos formarán una relación nominal de acreedores, en la que para cada acreedor se consignará el N.I.F., nombre e importe de las obligaciones reconocidas de las obligaciones pendientes de pago. Esta relación, clasificada por aplicaciones presupuestarias, justificará el saldo de obligaciones pendientes de pago con cargo al presupuesto de 2000 y por resultados de ejercicios cerrados.

15.- Prescripción de derechos.

Los centros gestores del presupuesto de ingresos en el mes de diciembre, revisarán todos los expedientes en que se hayan producido reconocimiento de derechos, cuya notificación o fecha de vencimiento no hayan sido comunicados a la Intervención General para su contabilización e inicio del procedimiento recaudatorio, analizando las causas y procediendo a adoptar las medidas que procedan. Simultáneamente iniciarán

expedientes para la declaración de la prescripción de todas las liquidaciones practicadas con más de cinco años de antigüedad cuya notificación no haya sido posible.

16.- Relación nominal de deudores.

La Intervención General y las delegadas de los Organismos Autónomos formarán una relación nominal, por concepto presupuestarios, de deudores en la que se consignará, para cada deudor, el número de su N.I.F., nombre e importe de los derechos reconocidos del presupuesto de 2000, que al cierre del ejercicio no se hubiese producido su ingreso en el Tesoro Regional. Esta relación, clasificada por conceptos presupuestarios, justificará el saldo de derechos pendientes de cobro con cargo al presupuesto de 2000 y por resultados de ejercicios cerrados.

17.- Conciliación de operaciones de transferencias internas.

Al proceder a la regulación de las operaciones de fin de ejercicio y previamente al cierre de las cuentas, se conciliarán las contabilidades de la Comunidad Autónoma con las de sus Organismos Autónomos y las de éstos entre sí, comprobando que los gastos, ingresos, pagos y cobros que correspondan a operaciones internas se encuentren registrados por los mismos importes y aparezcan con los mismos saldos en los balances y en el resto de las cuentas anuales. A tal efecto, cada entidad contable comunicará a las restantes los importes que arroje su contabilidad, que deberán serle confirmados por escrito antes de proceder al cierre definitivo de las cuentas.

18.- Operaciones extrapresupuestarias.

La Intervención General y las delegadas en los Organismos Autónomos conciliarán el Balance de las cuentas extrapresupuestarias, al cierre del ejercicio, con las relaciones detalladas de las operaciones que integran los saldos de dichas cuentas, en las que detallarán el importe e identificación del tercero afectado por cada operación o el origen de la misma. Estas relaciones, clasificadas por cuentas, justificarán los saldos del Balance.

En base a dichas relaciones, los referidos órganos emitirán un informe acerca de la situación de las cuentas extrapresupuestarias, proponiendo que se instruya el procedimiento que corresponda para la depuración y reorganización de las mismas, con el siguiente alcance:

1. Ajuste de los saldos contables a las relaciones de existencias comprobadas.
2. Actualización de saldos mediante el análisis y la depuración de los movimientos de cargo y data que los integran, especificando los movimientos incursos en prescripción y aquellos otros cuyo origen resulte desconocido o que no se correspondan a existencias reales, a los efectos de su cancelación.
3. Reorganización de la clasificación y codificación de las cuentas.

Para ello se clasificarán las existencias en tres grupos: a) Saldos cuya composición se encuentre perfectamente identificada, b) Saldos sobre cuya composición, sin encontrarse perfectamente identificada en el momento del cierre, existan antecedentes en base a los cuales se prevea su identificación en un periodo razonable, c) Saldos respecto de los cuales sea imposible analizar su origen, contengan movimientos en que hayan prescrito los correspondientes derechos u obligaciones o concurra cualquier otra causa que aconseje su cancelación.

Mediante la instrucción del procedimiento que en cada caso corresponda y por Orden de esta Consejería, se autorizará la cancelación de todos los saldos referidos en el apartado c) y el ajuste de los señalados en los apartados a) y b) a las existencias comprobadas. Dichas operaciones se instrumentarán contablemente con los movimientos de pagos e ingresos en formalización que resulten necesarios, procediéndose al traspaso e imputación de las posibles diferencias a los presupuestos de ingresos o gastos, cuando así corresponda.

19.- Actos de recepción.

Durante el mes de diciembre de 2000, la Intervención General solamente efectuará designación de representante o renuncia a dicha designación para los actos de recepción del objeto de los contratos, de aquellas solicitudes que, habiendo sido remitidas a dicho Centro Directivo por los órganos gestores, se hubiesen recibido hasta el día 22 de diciembre de 2000.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- El Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar expresamente con carácter excepcional la no aplicación de las fechas indicadas en la presente Orden.

2.- La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 4 de noviembre de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Trabajo y Política Social

11588 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y la Unión Sindical Obrera (USO), para la realización de acciones de orientación profesional.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Unión Sindical Obrera de la Región de Murcia (USO), para la realización de acción de orientación profesional, para la realización de acciones de cultura empresarial, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 7 de noviembre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Unión Sindical Obrera de la Región de Murcia (USO), para la realización de acciones de orientación profesional.

Murcia, a 7 de noviembre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y la Unión Sindical Obrera (USO), para la realización de acciones de orientación profesional

En Murcia, 7 de noviembre de 2000

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, Don Antonio Gómez Fayrén, autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2000.

De otra, D. José Antonio Reyes Gea, Secretario General de la Unión Sindical Obrera (en adelante USO), con CIF G30104509, en su calidad de representante legal.

Intervienen en la representación legal que, en razón de sus respectivos cargos tienen atribuida, y en su virtud, convienen en llevar a cabo la firma del presente CONVENIO, estableciendo al efecto:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO

La Consejería de Trabajo y Política Social, de acuerdo con las previsiones constitucionales y estatutarias que establecen la obligación de los poderes públicos de estimular y fomentar la creación de empleo, provee una serie de medidas destinadas a tal fin. Entre tales medidas se sitúan las acciones de Orientación Profesional, incardinadas en el Programa de "Ayudas para la Difusión de la Cultura Empresarial y Orientación Profesional", recogido en la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 25 de febrero de 2.000, reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para ese mismo año (BORM de 17 de marzo de 2.000, nº 64) y este Convenio viene a establecer el apoyo económico que sería necesario para llevar a buen fin las actuaciones referidas.

SEGUNDO

Que las acciones que configuran este convenio serán previsiblemente cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, una vez que se apruebe el Programa Operativo para la Región de Murcia correspondiente al periodo 2000-2006.

TERCERO

Que con la Orientación Profesional se pretende rentabilizar socialmente las políticas activas de empleo, puestas en práctica por esta Comunidad Autónoma, mediante actuaciones dirigidas a los/as desempleados/as de nuestra Región poniendo especial atención en el colectivo de jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mujeres y desempleados que por sus circunstancias personales tengan riesgo de exclusión del mercado laboral.

CUARTO

Que consciente de esto, la Administración Regional quiere impulsar todas estas medidas, acordando con los distintos Agentes Sociales de la Región de Murcia un CONVENIO con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio

El presente Convenio viene a establecer las actuaciones de la Comunidad Autónoma que en consonancia con lo establecido por el Fondo Social Europeo y el Plan Nacional de Acción para el Empleo, y en el ámbito del Programa IX, acción de ORIENTACIÓN PROFESIONAL, de la Orden de 25 de febrero de 2.000 de la Consejería de Trabajo y Política Social reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para el año 2000, tiene como finalidad subvencionar las actividades de Orientación Profesional consistentes en la información, asesoramiento y orientación laboral, así como el mantenimiento de los Gabinetes de Orientación Profesional, mediante la contratación de personal o renovación de contrato, con el fin de ofrecer un servicio de orientación de aptitudes personales y profesionales, para fomentar la colocación en el mercado laboral de los/as desempleados/as y el autoempleo

SEGUNDA:

Son obligaciones de la Central Sindical USO:

1º.- Desarrollar de acuerdo a la cláusula primera de este convenio, las siguientes acciones:

- Acciones de información directa a nivel individual o grupal. Facilitando a los/las interesados/as información sobre ofertas y demandas de empleo, sobre cursos de formación ocupacional, así como toda la información necesaria sobre este servicio.

- Acciones de asesoramiento a nivel individual o grupal. Estableciendo un itinerario profesional del usuario/a del Servicio, determinando su posicionamiento en el mercado de trabajo y orientando y asesorando al desempleado/a en las distintas posibilidades de colocación y/o de creación de su propio empleo.

- Acciones de captación de demandas. Instruyendo expedientes personalizados de cada usuario/a del servicio en soporte escrito e informatizado, en los que deben constar todos los datos referentes a los/las demandantes de empleo, curriculum, cualificaciones laborales dejando a salvo los datos de carácter personal confidenciales, comprobando las disponibilidades del demandante de empleo en caso de que resulte seleccionado/a como candidato/a de una oferta; renovando y/o modificando los currícula cuando así lo solicite la persona demandante de empleo; recogiendo todas las ofertas de empleo de las que tenga conocimiento en cuyo caso las conectará con las demandas de trabajo para la especialidad que se solicita. De todo lo anterior se mantendrá la correspondiente

base de datos a efectos de elaboración de estadísticas que nos permitan un mejor conocimiento del flujo de demandas de trabajo y ofertas presentadas, en aras a la colaboración desde la prestación del servicio de orientación a la adecuada planificación de la formación profesional en nuestra Región.

2º.- Aquellas que como beneficiario de subvención pública se recogen en el art. 76 de la Orden reguladora del Programa y en el art. 60.2 del Decreto legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM nº 50, de 1 de marzo de 2000).

TERCERA:

Para la realización de estas acciones USO se comprometerá a :

- Mantener las condiciones de infraestructura necesarias para ello.

- Mantener a disposición de la Dirección General de Trabajo el expediente completo correspondiente al usuario/a demandante durante un plazo de cinco años desde la última modificación realizada.

- No recibir ninguna retribución económica de los usuarios/as por la realización de las acciones contempladas en el presente convenio.

- Guardar el secreto profesional respecto a los datos contenidos en los ficheros informáticos y registrados en soporte físico, susceptibles de tratamiento autorizado.

- No introducir en las demandas de trabajo datos de carácter personal confidencial o que puedan dar lugar a cualquier tipo de discriminación.

- Proceder a la cancelación de los datos contenidos en el curriculum a instancia de la persona demandante de empleo, en el plazo máximo de cinco días hábiles.

- Todas aquellas otras obligaciones que se desprendan del articulado del presente convenio.

CUARTA

En la difusión y publicidad que se realice de las actuaciones contempladas en este convenio, tales como impresos, publicaciones, folletos y análogos, se hará constar la participación y logotipo de la Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección General de Trabajo y del Fondo Social Europeo, como organismo cofinanciador.

QUINTA

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en las cláusulas anteriores dará lugar a la pérdida de la subvención.

SEXTA

1º) En orden a la presente concertación, por parte de la Central Sindical USO se ha presentado la documentación establecida en el art. 50.2 de la Orden reguladora ya citada.

2º) Para proceder a la concesión de la subvención la entidad beneficiaria deberá cumplir los requisitos establecidos en el art. 66 nº 2 y 3 de la convocatoria.

3º) El abono de la subvención se hará con carácter anticipado en su totalidad como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio y habida cuenta de que con ellas se financian proyectos que contribuyen al desarrollo socioeconómico de nuestra Región.

SÉPTIMA:

La entidad beneficiaria deberá justificar la cantidad concedida y para ello deberá presentar en la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la vigencia del convenio, la siguiente documentación justificativa:

a) Memoria de la evaluación general de la acción, acompañada de las fichas de recogida de datos, cumplimentadas según modelo que aparece en el Anexo a este convenio.

b) Facturas y justificantes de los gastos efectivos realizados, no siendo subvencionables aquellos gastos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad.

Por gastos efectivos realizados se entenderá aquellos efectuados por la entidad justificados mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, en los que no será computable el IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea.

Respecto a las subcontrataciones, deberán estar suficientemente motivadas, no admitiéndose aquellas que supongan aumentar el coste de ejecución de la acción. Asimismo no se admitirán los subcontratos con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la acción.

Los subcontratistas deberán facilitar a los organismos de auditoría y control toda la información necesaria relativa a las actividades subcontratadas.

Los gastos generales sólo serán subvencionables a condición de que se basen en costes reales de ejecución de la acción y se asignen a prorrata a la misma o con arreglo a un método justo y equitativo debidamente justificado.

En el caso de la contratación de personal dedicado en exclusiva a la actividad de Orientación Profesional se justificará mediante la presentación de las nóminas, debidamente firmadas por los/as interesados/as, correspondientes al periodo de la actividad subvencionada. Asimismo se presentarán los oportunos documentos de abono de cotizaciones a la Seguridad Social de los/las trabajadores/as por cuyo/s contrato/s se recibe subvención.

OCTAVA:

La Consejería de Trabajo y Política Social subvencionará el proyecto de la Central Sindical USO con la cantidad de 2.327.000 ptas. (13.985'55 euros) con cargo a la partida presupuestaria 2.000.12.04.322A.787, partida en cuya financiación participará el Fondo Social Europeo, una vez aprobado el correspondiente Programa Operativo para la Región de Murcia en el periodo 2000-2006.

NOVENA:

Procederá la revocación y el reintegro de la subvención y la exigencia del interés de demora desde la fecha de pago de la misma, cuando se incurra en alguno de los supuestos previstos en el art. 75 de la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, de 25 de febrero de 2.000 reguladora de los Programas de Fomento del Empleo, en consonancia con lo dispuesto en el art. 68 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DÉCIMA:

Cualquier duda en el desarrollo y ejecución del presente Convenio será resuelta por la Consejería de Trabajo y Política Social, oída la Central Sindical USO.

DECIMOPRIMERA:

El presente Convenio cubre las actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000.

DECIMOSEGUNDA:

La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.— El Secretario de la Central Sindical USO, **José Antonio Reyes Egea**.

Consejería de Trabajo y Política Social

11590 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia para la realización de acciones de cultura empresarial.

Resolución

Visto el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para la realización de acciones de cultura empresarial, suscrito por el Consejero de

Trabajo y Política Social en fecha 6 de noviembre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para la realización de acciones de cultura empresarial.

Murcia, 6 de noviembre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia para la realización de acciones de cultura empresarial

En Murcia, 6 de noviembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, Don Antonio Gómez Fayrén, autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2000.

De otra, D. Tomás Zamora Ros, Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (en adelante CROEM), con CIF G30072805, en su calidad de representante legal.

Intervienen en la representación legal que, en razón de sus respectivos cargos tienen atribuida, y en su virtud, convienen en llevar a cabo la firma del presente CONVENIO, estableciendo al efecto:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO

La Consejería de Trabajo y Política Social de acuerdo con las previsiones constitucionales y estatutarias que establecen la obligación de los poderes públicos de estimular y fomentar la creación de empleo, provee una serie de medidas destinadas a tal fin. Entre tales medidas se sitúan las acciones de Cultura Empresarial incardinadas en el programa de "Ayudas para la Difusión de la Cultura Empresarial y Orientación Profesional" recogido en la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 25 de febrero de 2000, reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para ese mismo año (BORM de 17 de marzo de 2000, nº 64) y este Convenio viene a establecer el apoyo económico que sería necesario para llevar a buen fin las mencionadas acciones.

SEGUNDO

Que las acciones que configuran dicho Programa serán previsiblemente cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, una vez que se apruebe el Programa Operativo para la Región de Murcia correspondiente al periodo 2000-2006.

TERCERO

Que con la Cultura Empresarial se pretende intensificar la acción formativa dirigida a determinados colectivos de alumnos/as con objeto de promover vocaciones empresariales como medidas de inserción socioprofesional, poniendo especial atención en el colectivo de jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mujeres y desempleados que por sus circunstancias personales tengan riesgo de exclusión del mercado laboral.

CUARTO

Que consciente de esto, la Administración Regional quiere impulsar todas estas medidas, acordando con los distintos Agentes Sociales de la Región de Murcia un CONVENIO con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio

El presente Convenio viene a establecer la colaboración con CROEM para la realización de actuaciones previstas en el Programa IX, acción de CULTURA EMPRESARIAL, de la Orden de 25 de febrero de 2000 de la Consejería de Trabajo y Política Social, reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para el año 2000, que tiene como finalidad subvencionar la realización de seminarios dirigidos al colectivo de alumnos/as que se encuentren en los dos últimos cursos de carreras universitarias de nivel superior, último curso de carreras universitarias de grado medio y último curso del ciclo formativo de grado superior o medio, con el fin de contribuir a la difusión de la cultura empresarial.

SEGUNDA:

Son obligaciones de la Organización Empresarial CROEM:

1º.- Ejecutar las actuaciones que figuran en el proyecto presentado.

2º.- Aquellas que como beneficiario de subvención pública se recogen en el artículo 76 de la Orden reguladora del Programa y en el art. 60.2 del Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM nº 50, de 1 de marzo de 2000).

TERCERA:

En la difusión y publicidad que se realice de las actuaciones contempladas en este convenio, tales como impresos, publicaciones, folletos y análogos, se hará constar la participación y logotipo de la Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección General de Trabajo y del Fondo Social Europeo, como organismo cofinanciador.

Asimismo deberán aparecer esos logotipos en los certificados de asistencia a los seminarios, que en su caso se expidan.

CUARTA:

1º) En orden a la presente concertación, por parte de la Organización Empresarial CROEM se ha presentado la documentación establecida en el art. 50.2 de la Orden reguladora ya citada.

2º) Para proceder a la concesión de la subvención la entidad beneficiaria deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 66 número 2 y 3 de la convocatoria.

3º) El abono de la subvención se producirá con carácter anticipado en su totalidad como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio y habida cuenta de que con ellas se financian proyectos que contribuyen al desarrollo socioeconómico de nuestra Región.

QUINTA:

La Entidad beneficiaria deberá justificar la cantidad concedida y para ello deberá presentar en la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de la actividad la siguiente documentación justificativa:

a) Memoria de la evaluación general de la acción, cumplimentada con una relación nominal en la que figure el D.N.I. y fecha de nacimiento de los/las alumnos/as asistentes al seminario. Asimismo se adjuntará una lista de asistencia de los/las alumnos/as, debidamente firmada por los/las mismos/as. La entidad deberá presentar un informe-resumen en la que aparezcan los/las alumnos/as agrupados/as por colectivos de atención preferente, es decir: jóvenes menores de 30 años y de entre ellos los que padecen una situación de desempleo de larga duración (más de 6 meses inscritos como desempleados); mayores de 30 años y de entre ellos los que padecen una situación de desempleo de larga duración (más de 12 meses inscritos como desempleados), mujeres y desempleados con riesgo de exclusión.

b) Facturas y justificantes de los gastos efectivos realizados, no siendo subvencionables aquellos gastos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad.

Por gastos efectivos realizados se entenderá aquellos efectuados por la entidad justificados mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, en los que no será computable el IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea.

Respecto a las subcontrataciones, éstas deberán estar suficientemente motivadas, no se admitirán aquellas que supongan aumentar el coste de ejecución de la actividad. Asimismo no se admitirán los subcontratos con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la acción.

Los subcontratistas deberán facilitar a los organismos de auditoría y control toda la información necesaria relativa a las actividades subcontratadas.

Los gastos generales sólo serán subvencionables a condición de que se basen en costes reales de ejecución de la acción, y se asignen a prorrata a la misma o con arreglo a un método justo y equitativo debidamente justificado.

SEXTA:

La Consejería de Trabajo y Política Social subvencionará el proyecto de la Organización Empresarial CROEM con la cantidad de 19.176.000.- ptas. (115.250'08 euros) con cargo a la partida presupuestaria 2.000.12.04.322A.786, partida en cuya financiación participará el Fondo Social Europeo una vez aprobado el correspondiente Programa Operativo para la Región de Murcia en el periodo 2000-2006.

SÉPTIMA:

Procederá la revocación y el reintegro de la subvención y la exigencia del interés de demora, desde la fecha de pago de la misma, cuando se incurra en alguno de los supuestos previstos en el art. 75 de la Orden de la Consejería de Trabajo y Política

Social, de 25 de febrero de 2000, en consonancia con lo dispuesto en el art. 68 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

OCTAVA:

Cualquier duda en el desarrollo y ejecución del presente Convenio será resuelta por la Consejería de Trabajo y Política Social, oída la Organización Empresarial CROEM.

NOVENA:

El presente Convenio cubre las actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000.

DECIMA:

La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Presidente de la Organización Empresarial Croem, **Tomás Zamora Ros**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11599 Anuncio de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por el que se notifica resolución del expediente de prima por abandono definitivo del cultivo de viñedo campaña 92/93, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre, de 1992), se hace pública la notificación de la Resolución recaída en el expediente nº 697/92, de la Prima por Abandono Definitivo del Cultivo de Viñedo, habiéndose intentado la notificación en los dos últimos domicilios conocidos, sin que esta se haya podido practicar y cuyo texto en lo fundamental expresa:

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura e Industrias Agrarias ha RESUELTO, con fecha 31 de mayo del presente año, la iniciación del procedimiento de expediente de reintegro por pago indebido en parte del expediente 697/92, de Prima por Abandono de Viñedo, cuyo titular es MUNDIVINO, S.A., como consecuencia del informe emitido por el Servicio de las Producciones Leñosas y Agroindustriales a raíz del control financiero realizado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma el pasado 20 de octubre de 1995.

Con fecha 31 de julio de 1992, la Sociedad MUNDIVINO, S.A. con CIF-A-30121 792, presenta solicitud de Prima por

Abandono Definitivo del Cultivo de Viñedo en base al R. (CEE) 1442/88 del Consejo de 24 de mayo, asignándole el nº 697/92 de expediente y por una superficie de 111,1830 has.

La Intervención General de la Comunidad Autónoma ha realizado el año 1995 un control financiero a expedientes de abandono de viñedo de la campaña 92/93, entre los cuales se encuentra el de MUNDIVINO, S.A.

Como consecuencia del control, la Intervención remite a la titular el "Acta de constancia de hechos", que la recibe el 11 de julio de 1995, dándole un plazo de 15 días para formular alegaciones a la misma. La titular no presenta ningún tipo de alegaciones.

La Intervención General redacta el informe definitivo el 20 de octubre de 1995, que remite a la titular. En este informe se recomienda:

1º. Que el Órgano Gestor de la Ayuda, instruya y resuelva el correspondiente expediente de reintegro de la Ayuda como consecuencia de los siguientes incumplimientos.

Tipo de incumplimiento; cuantificación del reintegro pesetas:

1. Diferencia de la prima abonada por exceso de rendimiento sobre el declarado en campaña 92/93; 8.706.177.
2. Superficie de 21,94 has. plantadas con posterioridad al año 70 sin que se aporte el permiso de plantación; 19.193.503.
3. Prima adicional, por no abandonar toda la superficie cultivada, 59.494, 68 Ecus x 166,075 pts/Ecu.; 9.880.579.

2º. Igualmente se debería de determinar si el beneficiario de la ayuda cumple con la condición de ser viticultor de las parcelas objeto de la prima y no únicamente la de propietario.

En cuanto al **primer incumplimiento** (según la 3ª conclusión) de la 1ª recomendación, el Servicio Gestor expresa:

El R. (CEE) 1442/88, del Consejo en el punto 3 del art. 2 dice textualmente:

3. El rendimiento por hectárea de las superficies arrancadas se determinara basándose en el rendimiento medio declarado para la explotación y en la comprobación en el propio lugar, antes del arranque, por el organismo competente del Estado miembro, de la capacidad productora del viñedo que se vaya a arrancar.

La Resolución del MAPA de 10 de octubre de 1990 en su art. 3º apartado b) se expresa en el mismo sentido que el punto 3 del art. 2 del Reglamento, añadiendo *teniendo en cuenta, además, estado de cultivo, edad, variedad, marco de plantación y cuantos factores se juzguen necesarios y convenientes*, todo ello para valorar la CAPACIDAD PRODUCTIVA. En este caso no se ha realizado aforo porque el técnico no lo ha considerado necesario, ya que no se trata de evaluar cosechas obtenidas en un año concreto o periodo de años, sino la capacidad productiva de la plantación.

No se pueden aceptar los cálculos realizados por el equipo de control financiero en base al rendimiento declarado al SENPA por el beneficiario para la campaña 92/93 (cosecha 1992 antes del arranque en mayo de 1993) ya que el técnico de campo, con la normativa citada (y los parámetros en ella establecidos), determinó la capacidad productiva de cada una de las parcelas y nó la cosecha del año 1992, que como consecuencia de la sequía que empezaba dicho año y/o como consecuencia de un cultivo posiblemente no esmerado, dado que al año siguiente iban a arrancar la viña, era lógico esperar que la cosecha de dicho año fuese algo mas pequeña (bajo rendimiento).

Según lo argumentado no procede el reintegro de las 8.706.177 pts. Como consecuencia del posible exceso, según la Intervención, en la determinación por la Administración del rendimiento (hl/ha) en el conjunto de las parcelas de la solicitud.

En cuanto al **segundo incumplimiento** (según la 4ª conclusión), de la 1ª recomendación, el Servicio Gestor expresa:

Al visionar con la ayuda de una lupa los fotogramas del vuelo aéreo 1978 nº 844-E04 y en el Servicio de Cartografía de Política Territorial, el día 11-5-00, el 844-E05 ampliado y que sirvió este último para emitir el informe de determinación del cultivo de vid por fotointerpretación recogido por la Intervención en un informe de control financiero, fotogramas donde están incluidas la parcela 4 pol. 181 (nº de orden 6) con 3,1538 has. y la parcela 7 pol. 182 (nº de orden 7) con 9,7514 has., se ha comprobado que no se aprecia viña en las referidas parcelas, por lo que se concluye que la viña existente en las mismas fue plantada con posterioridad al año 1978.

La parcela 12 pol. 183 (nº de orden 8) con 3,3770 has., al visionar el citado fotograma ampliado del vuelo 1978 nº 844-E05 del Servicio de Cartografía, se ha comprobado que se aprecia un cultivo de vid joven en esta parcela al igual que indica la Intervención. Esta prueba no es suficiente para calcular con exactitud el año de plantación de la viña, pudo haberse plantado en 1976 o años anteriores incluso el año 1970, por lo que no se puede deducir que fue plantada con posterioridad a este último año como indica la Intervención.

El R (CEE) 1442/88 en el art. 3.b establece *"No podrán ser objeto de la prima por abandono definitivo las superficies vitícolas cultivadas para las que se hayan comprobado infracciones a las disposiciones comunitarias o nacionales relativas al régimen de plantaciones desde 1976"*.

La Orden del MAPA de 14-10-88 que regula la concesión de la prima, en su art. 5.1. establece *"Para que los viticultores puedan solicitar la prima por abandono definitivo correspondiente, habrán de cumplir las siguientes condiciones:*

1. *Hayan sido establecidos de acuerdo con lo que disponen los art. 35 al 38 del Decreto 835/72 de 23 de marzo Reglamento de la Ley 25/1970. Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes."*

Los art. 35 al 38 del Decreto 835/72, establecen las normas de solicitud al MAPA y autorización de este Organismo, para las nuevas plantaciones y replantaciones de viña.

En consecuencia el ANEJO de la Orden indica entre los documentos que se adjuntan a la solicitud *"Autorización de plantación si el viñedo existente en las parcelas fue plantado con posterioridad al año 1970"*.

Ante la discordancia observada entre lo que establece el art. 3.b del Reglamento y el art. 5.1 de la Orden y teniendo en cuenta lo expresado en el art. 23, segundo párrafo, del citado Reglamento *"El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado Miembro."* el MAPA dicta una nueva Orden el 19 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de primas por abandono definitivo de superficie vitícolas, a partir de la campaña 93/94, siguiente a la de la solicitud de que tratamos, que deroga a la Orden de 14-10-88 y que en su ANEJO *"documentación que se adjunta a la solicitud"* aparece el documento *"Autorización de plantación si el viñedo existente en las parcelas fue plantado con posterioridad al año 1976."*, que es reflejo de lo expresado en el art. 5.1 de la citada Orden en materia de plantaciones.

Por tanto, ante la inseguridad de conocer con exactitud el año de plantación, año 1976 ó anteriores, que el beneficiario declara en la solicitud la edad de 23 años, la cual es confirmada por los técnicos expertos en viñedo que gestionaron el expediente y lo expresado en los artículos 3.b y 23 del R. (CEE) 1442/88, se puede deducir que la viña existente en la parcela 12 pol. 183 cumplía con la normativa comunitaria y nacional (pudo haberse plantado en 1970) para optar a la prima por abandono, al quedar exento el beneficiario de presentar la autorización de plantación del viñedo de esta parcela.

En la parcela 67. A pol. 180 (nº de orden 3) tal como indica el equipo de control en su conclusión 4ª de su informe, en base a un informe de fotointerpretación y planimetría del Servicio de Cartografía, al observar los Ortofotomapas 844-2-6 y 844-3-6 del vuelo aéreo de 1985, existe una zona sin viña que dicho Servicio designa como B, con una superficie según planimetría de 14,4833 has. (se ha obtenido una superficie similar por nuestra parte), que restadas las 9 has. que el técnico descontó al gestionar el expediente, quedan 5,4833 has. que debieron ser descontadas como viña joven al no disponer de la autorización de plantación.

Esta superficie de 5,4833 has. difiere de la expresada en la conclusión 4ª del informe del control, 5,6576 has. ya que el Servicio de Cartografía al planimetrar toda la superficie de la subparcela 67.a obtiene 76,2947 que difiere de la solicitud solicitada o catastral 76,1204 has. en 0,1743 has., diferencia que es absorbida por la tolerancia aplicable en la medición de superficies, criterio adoptado en el plan de controles del sistema integrado por Fondo Español de Garantía Agraria del MAPA, que en circular de 31-5-99 y anteriores establece una tabla de tolerancias que varía desde el 10% para parcelas agrícolas de menos de 0,5 has. hasta el 2% para parcelas superiores a 25 has.

Por tanto la superficie a considerar como viña joven y sin autorización de plantación es la de 5,4833 has. que sumadas a las 9 has. deducidas, dan las 14,4833 has. de la zona B. señalada y medida por el Servicio de Cartografía.

Es preciso determinar si esta superficie formaba parte de la subparcela nº de Orden 3-1ª con importe de la prima de 3.800 Ecus/ha. o de la subparcela con nº de Orden 3-2ª con importe de 3.500 Ecus/ha., si bien el equipo de control financiero da por hecho que dicha superficie corresponde a la subparcela 3-1ª, según la 4ª conclusión, [5,6576 ha.x (3.800+600) Ecus/ha.=24.893,44 Ecus.], cuando no hay justificación razonada para ello. Por tanto y ante la duda se procede a dar el tratamiento más favorable al interesado, es decir considerar que dicha superficie 5,4833 has. (no las 5,6576 has.) estaba ubicada en la subparcela nº de Orden 3.-2ª, con importe de 3.500 Ecus /ha.

Por lo anterior, relativo al segundo incumplimiento, el importe de la prima correspondiente a la superficie de las parcelas por las que se realizó un pago indebido, al tipo de cambio de 166,075 Pts./Ecus, asciende a:

Nº orden parcela	Pol.	Par.	Superficie has.	ECUS/ha.	Importe Pts.
6	181	4	3,1538	3.800	1.990.316
7	182	7	9,7514	5.250	8.502.185
3 – 2ª	180	67.a	5,4833	3.500	3.187.237
TOTAL			18,3885		13.679.738

A esta cantidad hay que añadirle el importe de la prima complementaria imputable a esta superficie.

En cuanto al **tercer incumplimiento**, según 6ª conclusión, de la 1ª recomendación, el Servicio Gestor expresa:

Efectivamente queda probado que MUNDIVINO, S.A. declara ante el Consejo Regulador de D.O. Jumilla que ha obtenido en la campaña 93/94 una cosecha de uva de 31.200 Kg. de la parcela 16 pol. 183 (parcela que Mundivino, S.A. vendió 3 días antes de presentar la solicitud a Antonia Serrano Marín, persona que en su nombre presentó dicha solicitud) declarando igualmente que ha vendido dicha cosecha a Bodega Industrias de la Uva, S:A: (INDUVASA), extremo éste confirmado por dicha empresa en su escrito de fecha 17/3/95 nº entrada 816, en contestación al de 27/2/95 de la Intervención General, por lo que a la vista de lo anterior tras la consulta efectuada a los Servicios Jurídicos y salvo error, cabe concluir que efectivamente no abandonó toda la superficie cultivada y que por tanto no procedía el abono de la prima adicional de 600 Ecus/ha. que se le practicó debiendo proceder en consecuencia a tramitar la devolución de la citada prima adicional al haberse producido un pago indebido.

El importe de la prima adicional percibida por el beneficiario asciende a:

99,1578 has.x600 Ecu/ha. x 166,075 Pts./Ecus = 9.880.579 pts. Cantidad que debe reintegrar el beneficiario.

En cuanto a la 2ª recomendación, según la 7ª conclusión, el Servicio Gestor expresa:

No es posible clarificar la duda que expresa el equipo de control en la misma, en relación a que cabe la posibilidad de que el beneficiario de la ayuda no fuera el viticultor Mundivino S.A., sino Vitivino S.A. empresa del mismo grupo que elaboraba el vino con la uva obtenida por Mundivino y que cotizaba a la Seguridad Social los TC1/8 y TC2/8 por los trabajadores que trabajaban en los viñedos de Mundivino como indican en el informe de control. No obstante cabe recordar que ante dicha duda no recomiendan al órgano Gestor que se reclame la devolución de un supuesto pago indebido como consecuencia de un posible incumplimiento de la condición de viticultor.

Resumiendo:

Por lo argumentado anteriormente, se deduce:

1º. En cuanto al 1º incumplimiento, no procede el reintegro del importe correspondiente al exceso de rendimiento aplicado por la Administración para el cálculo de la Prima.

2º. En cuanto al 2º incumplimiento procede la declaración de pago indebido y su reintegro el importe de la prima correspondiente a 18,3885 has. de viñedo por haberse plantado con posterioridad al año 1970 y no disponer la autorización de plantación y que asciende a 13.679.738 pts. mas la prima complementaria.

3º. En cuanto al 3º incumplimiento, procede la declaración de pago indebido y su reintegro del importe de la prima complementaria al comprobar que no abandona toda la superficie vitícola cultivada y que asciende a 9.880.579 pts.

Esta Resolución servirá de base a la Orden del Consejero que declare dicho pago como indebido y la devolución del importe del mismo.

Lo que se traslada a los efectos oportunos comunicándole en cumplimiento del art. 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, que puede ejercer su derecho a trámite de audiencia o presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos, disponiendo de un plazo

máximo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que esta Resolución quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, durante el plazo de quince días naturales.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J-P.A.C.) se notifica a Vd.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Control, Estudios y Estadística de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia.

Murcia, 25 de septiembre de 2000.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11598 Anuncio de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por el que se notifica resolución del expediente de prima por abandono definitivo del cultivo de viñedo campaña 92/93, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre, de 1992), se hace pública la notificación de la Resolución recaída en el expediente nº 706/92, de la Prima por Abandono Definitivo del Cultivo de Viñedo, habiéndose intentado la notificación en los dos últimos domicilios conocidos, sin que esta se haya podido practicar y cuyo texto en lo fundamental expresa:

El Ilmo. Sr. El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias ha RESUELTO, con fecha 30 de mayo pasado, la iniciación del procedimiento de expediente de reintegro por pago indebido en parte del expediente 706/92, de Prima por Abandono Definitivo del Cultivo de Viñedo, cuya titular es EXPRIMA, S.A., como consecuencia del informe emitido por el Servicio Gestor a raíz del control financiero realizado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma el pasado 20 de octubre de 1995.

Con fecha 31 de julio de 1992, EXPRIMA, S.A. con CIF-A-4401756-D, presenta solicitud de Prima por Abandono Definitivo del Cultivo de Viñedo en base al R. (CEE) 1442/88 del Consejo de 24 de mayo, asignándole el nº de expediente 706/92 y por una superficie de 110,6497 has.

La Intervención General de la Comunidad Autónoma ha realizado un control financiero a expedientes de abandono de viñedo de la campaña 92/93, entre los cuales se encuentra el de EXPRIMA, S.A.

Como consecuencia del control, la Intervención remite a la titular el "Acta de Constancia de Hechos", que la recibe el 11 de julio de 1995, dándole un plazo de 15 días para formular alegaciones a la misma. La titular no presenta ningún tipo de alegaciones.

La Intervención General redacta el informe definitivo el 20 de octubre de 1995, que remite a la titular. En este informe se recomienda:

1º. Que el Órgano Gestor, instruya y resuelva el correspondiente expediente de reintegro de la Ayuda como consecuencia de los siguientes incumplimientos.

Tipo de incumplimiento

Cuantificación del reintegro Pts.

1. Diferencia de la prima abonada por exceso de rendimiento sobre el declarado en la campaña 92/93, 4.794.527

2. Superficie de 59,74 has. plantadas con posterioridad al año 1970 sin que se aporte el permiso de plantación. (277.212,13 Ecus), 46.038.004

2º. Igualmente se debería de determinar si el beneficiario cumple con la condición de ser viticultor de las parcelas objeto de la prima y no únicamente la condición de propietario.

En cuanto al **primer incumplimiento** (según la 3ª conclusión) de la 1ª recomendación, el Servicio Gestor expresa:

El R. (CEE) 1442/88, del Consejo en el punto 3 del art. 2 dice textualmente:

3. El rendimiento por hectárea de las superficies arrancadas se determinará basándose en el rendimiento medio declarado para la explotación y en la comprobación en el propio lugar, antes del arranque, por el organismo competente del Estado miembro, de la capacidad productora del viñedo que se vaya a arrancar.

La Resolución del MAPA de 10 de octubre de 1990 en su art. 3º apartado b) se expresa en el mismo sentido que el punto 3 del art. 2 del Reglamento, añadiendo *teniendo en cuenta, además, estado de cultivo, edad, variedad, marco de plantación y cuantos factores se juzguen necesarios y convenientes*, todo ello para valorar la CAPACIDAD PRODUCTIVA. En este caso no se ha realizado aforo porque el técnico no lo ha considerado necesario, ya que no se trata de evaluar cosechas obtenidas en un año concreto o periodo de años, sino la capacidad productiva de la plantación.

No se pueden aceptar los cálculos realizados por el equipo de control financiero en base al rendimiento declarado al SENPA por el beneficiario para la campaña 92/93 (cosecha 1992 antes del arranque en mayo de 1993) ya que el técnico de campo con la normativa citada (y los parámetros en ella establecidos) determinó la capacidad productiva de cada una de las parcelas y nó la cosecha del año 1992, que como consecuencia de la sequía que empezaba dicho año y/o como consecuencia de un cultivo posiblemente no esmerado, dado que al año siguiente iban a arrancar la viña, era lógico esperar que la cosecha de dicho año fuese un poco mas pequeña (bajo rendimiento).

Según lo argumentado no procede el reintegro de las 4.794.527 pts. como consecuencia del posible exceso, según la Intervención, en la determinación por la Administración del rendimiento (hl/ha) en el conjunto de las parcelas de la solicitud.

En cuanto al **segundo incumplimiento** (según la 4ª conclusión), de la 1ª recomendación, el Servicio Gestor expresa:

Efectivamente se ha comprobado, al visionar con la ayuda de una lupa los fotogramas del vuelo aéreo de 1978, nºs 844-E06 y 844-E04, que no se aprecia viña en dichas parcelas. Se ha procedido posteriormente (11-5-00) para mayor seguridad a visionar en el Servicio de Cartografía de la Consejería de Política Territorial, el fotograma ampliado nº 844-E05 de dicho vuelo, observando con mayor nitidez la ausencia de viña en las referidas parcelas. Este fotograma ampliado, lo utilizó el Servicio de Cartografía para emitir el informe de fotointerpretación que recoge el informe del control financiero.

De ello se puede deducir que las viñas de las 6 parcelas, que a continuación se expresa, fueron plantadas con posterioridad a 1978, sin autorización de plantación, habiéndose producido en todas ellas un pago indebido, cuyo importe, incluyendo los 600 ECUS/ha. de prima complementaria, al tipo de cambio de 166,075 pts./Ecu y aplicando la fórmula Superficie x Ecus/ha. x Ptas./Ecu = Ptas., asciende a :

Nº orden parcela	Pol.	Par.	Superficie has.	ECUS/ha.	Importe pesetas
4	182	8	15,8011	3.800+600	11.546.338
5	182	13	7,9571	5.250+600	7.730.631
6	182	15	1,9461	5.250+600	1.890.712
7	182	17	1,8763	3.800+600	1.371.069
8	183	31.1a	19,3678	3.800+600	14.152.632
11	183	81.1b	12,7908	3.800+600	9.346.621
TOTAL					46.038.003

Por tanto el importe total de pago indebido correspondiente a las superficies de viñedo de las anteriores parcelas plantadas con posterioridad a 1970 y sin autorización de plantación, asciende a 46.038.003 pts.

En cuanto a la 2ª recomendación, según la 6ª conclusión, el Servicio Gestor expresa:

No es posible clarificar la duda que expresa el equipo de control en la misma, en relación a que cabe la posibilidad de que el beneficiario de la ayuda no fuera el viticultor Exprima S.A., sino Vitivino S.A. empresa del mismo grupo que elaboraba el vino con la uva obtenida por Exprima y que cotizaba a la Seguridad Social los TC1/8 y TC2/8 por los trabajadores que trabajaban en los viñedos de Exprima como indican en el informe de control. No obstante cabe recordar que ante dicha duda no recomiendan al órgano Gestor que se reclame la devolución por un supuesto pago indebido como consecuencia de un posible incumplimiento de la condición de viticultor.

Resumiendo:

Por lo argumentado anteriormente, se deduce:

1. En cuanto al 1º. Incumplimiento, no procede el reintegro del importe correspondiente al exceso de rendimiento aplicado por la Administración para el cálculo de la Prima.

2º. En cuanto al 2º incumplimiento procede la declaración de pago indebido y un reintegro del importe de la prima correspondiente a 59,7392 has. de viñedo, por haberse plantado con posterioridad al año 1970 y no disponer de la autorización de plantación, y que asciende a 46.038.003 pts.

Esta Resolución servirá de base a la Orden del Consejero que declare dicho pago como indebido y la devolución del importe del mismo.

Lo que se traslada a los efectos oportunos comunicándole en cumplimiento del art. 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, que puede ejercer su derecho a trámite de audiencia o presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos, disponiendo de un plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que esta Resolución quedará expuesta en el tablón de Edictos

del Ayuntamiento de su último domicilio, durante el plazo de quince días naturales.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J-P.A.C.) se notifica a Vd.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Control, Estudios y Estadística de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia.

Murcia, 25 de septiembre de 2000.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11830 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 24/00

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: OBRAS

b) Descripción del objeto: ADECUACIÓN DE LA ACEQUIA DE ARCHENA PARA RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES. 2.ª FASE.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 8 de agosto de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de Licitación.

Importe Total: 61.049.313 ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 24 de octubre de 2000.

b) Contratista: U.T.E. CONSTRUCCIONES LOGIL, S.A.L. - GRUPO GENERALA, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 47.110.475,- Ptas.

Murcia a 25 de octubre de 2000.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Trabajo y Política Social

11536 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Profesional de la Ingeniería Minera de la Región de Murcia. -APIM-.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las nueve horas el día treinta y uno de octubre

de dos mil con el número de expediente 30/1169, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial don David Sáez Paredes y otros.

Murcia, 31 de octubre de 2000.—El Jefe de la Oficina Pública, Francisco Ruiz Palomares.

Consejería de Trabajo y Política Social

11538 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Comerciantes de Puerto Lumbreras-ACOM-.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las trece horas el día veintisiete de octubre de dos mil con el número de expediente 30/1186, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial don Antonio Francisco García Elvira y otros.

Murcia, 27 de octubre de 2000.—El Jefe de la Oficina Pública, Francisco Ruiz Palomares.

Consejería de Trabajo y Política Social

11537 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Hosteleros de Puerto Lumbreras-HOSTEPLU.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las trece horas el día veintisiete de octubre de

dos mil con el número de expediente 30/1185, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial don Ginés García López y otros.

Murcia, 27 de octubre de 2000.—El Jefe de la Oficina Pública, Francisco Ruiz Palomares.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

11589 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones.

Por la presente se hace saber a D. RAMÓN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 22.923.022, con expediente 737-I/2000, cuyo último domicilio conocido es c/. Travesía de Santa María, nº 15, Bajo - 30202 Cartagena, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberá presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la Unidad de Valoración y Diagnóstico del Instituto de Servicios Sociales, ubicada en Cartagena, c/. Alameda de San Antón, nº 29, el día 1 de diciembre de 2000, a las 09:05 horas (E.V.O. 1).

Deberá acudir provisto de su D.N.I., así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberá realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

La no comparecencia sin motivo justificado documentalmente, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 18 de octubre de 2000.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

11726 Relación de deudores del Reg. TRABAJADORES AUTÓNOMOS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset, s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
0300453506	ZARAGOZA CRESPILO ANTONIO BARRIO ALBALADEJOS (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0195 a 0697	1.162.893
0300744814	RAMIREZ PEREZ GINES ANTONIO RAMOS 11 (C.P. 03710)	CALPE	0393 a 1298	2.638.192
0300891279	GUILLEN SANCHEZ CARMEN AV MURCIA 53 (C.P. 30591)	BALSICAS	0794 a 1298	1.761.025
0300908735	RAYA ROMAN DIEGO CL LA SEDA 9 5 C (C.P. 30009)	MURCIA	0398 a 0698	168.988
0301084351	SALOMON MONAUX JACQUELINE URB. OASSIS, L 46 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0292 a 0699	2.442.704
0310097827	ORTIZ DOLORA FRANCISCO CL TRAPERIA, 8 (C.P. 30001)	MURCIA	0296 a 0396	77.892
0801406717	TORRES TORRES ADELINA CL LA PURISIMA 20 (C.P. 30831)	JAVALI VIEJO	0897 a 1197	162.664
0805097618	COMPTE LOBERA FERRAN MAYOR 1 (C.P. 30005)	MURCIA	0892 a 0894	478.199
2802068214	BERASTEGUI CORDON ANTONIO CL PEDRO CALLEJO 10 (C.P. 28038)	MADRID	0295 a 0695	188.143
2803960573	FERNANDEZ VALDUEZA JOSE CARLOS LG URB.VILLAS LA MAR-BAHIA BLANCA, 1 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	1196 a 1298	328.370
2804168720	ALVAREZ PAZ ADOLFO CL CERCANTES 9 3o B (C.P. 28700)	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	0690 a 1290	146.890
2804206042	SANGUINO CAMPILLO SILVIA PZ OVALO.ED.CASTROVERDE 5 2 (C.P. 30800)	LORCA	1197 a 1298	588.294
2804640016	VILLAMEDIANA GARCIMARTIN FERMIN CL TAURO 905 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0197 a 0697	132.199

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000369371	REINA LOPEZ MIGUEL CL LA MUSICA, 5 3 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0595 a 0595	4.199
3000427522	FUENTES CARRILLO PEDRO CL SIERRA ESPUÑA 12 (C.P. 30009)	MURCIA	0796 a 0796	38.946
3000444940	JUNQUERA PAYA FRANCISCO LUIS AZORIN 9 (C.P. 30009)	MURCIA	0892 a 0196	1.058.310
3000512428	FRANCO LOPEZ DOLORES LA HERRERA SAN BENITO, 45 (C.P. 30005)	MURCIA	0193 a 0193	8.796
3000529990	LORENZO CANO ISABEL CL SAN NICOLAS 2 (C.P. 30005)	MURCIA	1294 a 1294	36.473
3000594191	GUIRAO ALMAGRO MANUEL BASTARRECHE 4 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0191 a 0699	3.464.954
3000659721	PEREZ ASENSIO ANTONIO PIZARRO 14 (C.P. 30880)	AGUILAS	0495 a 0895	188.143
3000662236	BELMONTE RUBIO JOAQUIN COVADONGA 5 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0191 a 0595	1.534.271
3000684815	TORRALBA CEREZO GINES AV MARTINEZ 11 (C.P. 30007)	SANTIAGO Y ZARAICHE	0497 a 0698	619.475
3000707514	RUIZ CABEZA ANTONIO CL SANTA ISABEL. 43 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0294 a 0699	2.321.379
3000722569	CASCALES GALVEZ MANUEL B.MARCOS REDONDO 6 (C.P. 30005)	MURCIA	0989 a 0595	285.680
3000761445	EL ANZI — MOHAMMED ESTACION 5 (C.P. 30591)	BALSICAS	0191 a 1298	1.241.957
3000772908	ABRIL MARTINEZ M. JOSEFA CL CALVARIO 36 (C.P. 30100)	MURCIA	1197 a 1197	40.666
3000797383	CASTELO PAREDES MARIA CARMEN CL SAN CARLOS-EDIF.SAN CARLOS (C.P. 30870)	MAZARRON	0193 a 0496	962.128
3000815716	MOBTIL — AHMED PUERTO SOL 3 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0191 a 1292	584.049
3000836003	CHAKIRI — ABBOU ESTACION FERROCARRIL (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0689 a 0698	2.623.355
3000836884	EL BARNAOUI — SALAH CL NUEVA 2 2 (C.P. 03370)	REDOVAN	0193 a 0699	1.694.936
3000848564	FRANCO REINALDOS ANTONIO CL MAYOR,26 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 0492	102.816
3000864539	ESPINOSA CASCALES MARIA ISABEL PLAZA SAN ANTON, 9 (C.P. 30005)	MURCIA	1291 a 1194	797.243
3000864706	MACANAS NICOLAS EMILIO CL MAYOR 43 3o DCH (C.P. 30100)	ESPINARDO	0797 a 0698	497.477

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000868478	CALZADO LUNA VICTOR MANUEL UR LOS RECTORES, ED UNIVERSIDAD, 1 2 (C.P. 30100)	MURCIA	1191 a 0395	1.023.714
3000870745	QUILES RODENAS FRANCISCO TOMAS JOSE BARNES 1 (C.P. 30009)	MURCIA	0293 a 0495	906.612
3000880375	MUÑOZ MARTINEZ FULGENCIO FRANC CTR.ALGEZARES,48-B.PROGRESO (C.P. 30012)	MURCIA	0789 a 0699	2.571.396
3000896158	ALONSO GALINDO JOSE LUIS SANTA TERESA, 19 (C.P. 30005)	MURCIA	0597 a 0698	578.809
3000901976	VALERO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER CARMEN CONDE 17 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0797 a 0797	40.666
3000918331	BOSGUIRAUD ANNIE ANNIE REDON 8 (C.P. 30800)	LORCA	0393 a 0395	753.194
3000935643	LUQUE GUERRERO DOLORES CL CARRIL COPOS 3 (C.P. 30580)	ALQUERIAS	0798 a 1198	196.140
3000945187	CARPE ALBACETE FRANCISCO JOSE CL REINA DOÑA VIOLANTE 5 1 D (C.P. 30007)	MURCIA	0198 a 0298	84.494
3000952576	RAHHOU — MOHAMMED CL ANDALUCIA,24 (DOL.PACHECO) (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	0292 a 0794	121.531
3000952614	HERRLER — FRANK PANT.ALFONS.XIII,110 URRU (C.P. 30368)	CARTAGENA	0994 a 0994	36.473
3000953965	DAHANE — MOHAMMED SAEZ DE TAQUINALES, 63 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0192 a 1298	2.139.164
3010000376	EL KABACHE — EL MEKKI SAEZ DE TARQUINALES, 63 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0792 a 1098	1.493.484
3010007335	EL ANZI — ABDELLATIF ESTAC FERROC.S/N BALSICAS (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0195 a 1298	1.913.846
3010011084	CASSON — KATHLEEN MARY CL LA ESTRELLA -CAMPO GOLF- 185 (C.P. 30385)	BELONES (LOS)	0997 a 0398	248.739
3010026790	ELTUFIN DURA JOSEPHWLADIMIR CL APARTADO DE CORREOS 65 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0593 a 1298	186.985
3010028511	HERNANDEZ PEREZ FRANCISCO RAUL CT DE LA ÑORA 36 B (C.P. 30009)	MURCIA	0498 a 0498	42.247
3010043937	MARTINEZ BENITEZ CARLOS FELIPE CL REY CARLOS III 63 4o (C.P. 30880)	AGUILAS	0695 a 0696	390.629
3010093742	FERNANDEZ SANTIAGO MARIA AV JUAN CARLOS I 5 (C.P. 30880)	AGUILAS	0896 a 0398	111.532
3010099179	HERNANDEZ ZINGG VERENA CL ALFONSO XIII, S/NO CASINO (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0198 a 0699	766.770
3010144807	GUIRAO BERNAL ANA ISABEL CL LOS ALMEDROS 10 (C.P. 30835)	SANGONERA LA VERDE	0398 a 1298	395.614

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3010147845	MARTINEZ SAEZ MILAGROS CL VIRGEN DE LA CARIDAD, 1 (C.P. 30570)	BENIAJAN	1097 a 1298	620.132
3010204308	ABAD GIL SAMUEL CL AIRE 27 BJ (C.P. 30152) Murcia, 6 de octubre de 2000.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.	ALJUCER	1298 a 1298	42.247

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

11727 Relación de deudores del Reg. R.E.A. CUENTA AJENA que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset, s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
0210028158	NAVARRO SANTIAGO FRANCISCO CL ECCE HOMO, 20 (C.P. 02400)	HELLIN	0497 a 1297	85.475
0210068618	OKAFOR — MICHAEL CL BARAHUNDILLO 2 (C.P. 30001)	MURCIA	1098 a 1298	38.244
0300820596	DENGRA SORIA JOSE MARIA CL DOCTOR CARO 55 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0594 a 1298	665.231
0301033707	GONZALEZ CIFUENTES DOMINGO CL FERNANDO MARTINEZ 19 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0693 a 0794	142.799
0400389093	OLIVER ARROYO LAZARA CL QUICO Y MALDONADO 8 (C.P. 30880)	AGUILAS	0796 a 1296	70.502
0400393770	FERNANDEZ SANTIAGO ROSARIO CL VENUS, 11 (C.P. 30880)	AGUILAS	1294 a 0596	194.563
0910027461	ENNACIRI — KHALID CL ROSARIO 48 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0198 a 1098	50.992
1010004861	OURKYA — BOUJEMAA CL CALDEREROS 37 (C.P. 30800)	LORCA	0196 a 1298	344.865
1110043283	DURAN DIAZ MONICA CL LA CAÑA 1 (C.P. 11510)	PUERTO REAL	0496 a 1096	55.858
1110058656	MORATO MARQUEZ JUAN FRANCISCO CL SANTA ANA 1 3 (C.P. 11650)	VILLAMARTIN	0596 a 1298	273.743
1410004423	ARRIAZA AGUILAR SUSANA CL PARROCO FERMIN URBANO ROQUE 10 (C.P. 14730)	POSADAS	1196 a 1198	307.601

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
1410048686	OSTOS FERNANDEZ MARIA CARMEN CL CORREDERA 24 1 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0197 a 1298	151.869
1700486006	CAMACHO PADILLA SANTIAGO CL GENERAL EYTIER 10 (C.P. 30800)	LORCA	0494 a 1297	400.444
1800580432	RODRIGUEZ PALACIOS ANTONIO CL CARTAGENA, ED. VOLTA 2 B (C.P. 30870)	MAZARRON	0297 a 0797	73.605
1800605468	PEREZ PEREZ RAMON CL GITANILLAS 26 BJ (C.P. 30120)	PALMAR (EL)	0898 a 1198	50.992
1800702861	DOMENE GARCIA FRANCISCO BERNAL, 23 (C.P. 30720)	SANTIAGO RIBERA	0290 a 1298	950.034
1810020401	FERNANDEZ MARQUEZ ANGELES CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 7 (C.P. 30709)	ROLDAN	0195 a 1297	383.051
2210013685	AMADOR AMADOR MERCEDES CL EL CASTILLO (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0896 a 1296	50.790
2300473289	RUS PEREZ SEBASTIAN CL LA VIA 10 (C.P. 30870)	MAZARRON	1195 a 1296	163.715
2300482604	MARTOS OLMO FRANCISCA PB LOS LUISOS, 72 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1296 a 0198	24.498
2300620634	DELGADO GOMEZ FRANCISCO JOSE CL SAN LUIS 24 (C.P. 23710)	BAILEN	0196 a 1298	415.553
2803545369	ALVAREZ HERNANDEZ MARIA ANGELES CL RUBEN DARIO 21 (C.P. 30709)	TORRE PACHECO	1295 a 1297	299.569
2804572378	ARENAS SANCHEZ MA CRUZ CL EMETERIO URREA 11 (C.P. 30709)	ROLDAN	0996 a 0997	137.409
3000208513	CARMONA MAYA JUAN CL CERVANTES 17 (C.P. 30153)	CORVERA	1198 a 1298	5.496
3000398632	CARRILLO MARTINEZ JUANA CL LA CORDETA 31 3 C (C.P. 03801)	ALCOI - ALCOY	0697 a 1298	25.015
3000467229	ALVAREZ ALVAREZ VALENTIN LA ESTACION (C.P. 30593)	MAZARRON	0294 a 1295	234.250
3000529990	LORENZO CANO ISABEL CL SAN NICOLAS 2 (C.P. 30005)	MURCIA	0696 a 0397	119.055
3000691823	FERNANDEZ MUÑOZ FRANCISCO MOLINO 5 (C.P. 30880)	AGUILAS	0998 a 1298	47.994
3000728235	CASTILLEJO MUÑOZ DOLORES LOS HERNANDEZ (C.P. 30153)	CORVERA	0296 a 0596	425.373
3000762101	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO ESPARRAGAL (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	1293 a 1298	433.491
3000762474	FERNANDO SANCHEZ EVANGELISTA JOSE ANTONIO 47 (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0895 a 1297	344.988

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000796090	GRACIA ZAMORA MARIAMAR LA Balsa, 4 (C.P. 30880)	AGUILAS	0196 a 1196	129.254
3000826819	MURCIANO FAUS JULIAN LG BARRIADA DE LOS REMEDIOS 7 3 I (C.P. 30009)	MURCIA	0497 a 0597	24.535
3000830977	GARCIA ALARCON JOSE MANUEL CL DESEMBOJO 16 7 A (C.P. 30009)	MURCIA	0897 a 1197	49.070
3000846464	JIMENEZ MORENO YOLANDA LOS SAEZ (C.P. 30740)	SAN PEDRO PINATAR	0198 a 1198	63.740
3000848564	FRANCO REINALDOS ANTONIO CL MAYOR,26 (C.P. 30800)	LORCA	0194 a 0394	32.918
3000888614	CORTES CORRAL MIGUEL AV CONSTITUCION 132 (C.P. 30870)	MAZARRON	0694 a 0296	180.177
3000892279	GONZALEZ GARCIA JUAN CL CEDRO - PLAYASOL I 20 (C.P. 30860)	MAZARRON	0795 a 0897	266.020
3000897068	PEREZ PEREZ FRANCISCO PLAZA IGLESIA (C.P. 30591)	BALSICAS	0392 a 1297	589.084
3000903849	SANCHEZ LOPEZ MARIA VICTORIA BO DE LOS REYES 165 (C.P. 18830)	HUESCAR	0897 a 1297	61.337
3000906873	LOPEZ ESPINOSA JOSEFA JOSE JIMENEZ RUANO- PORTON 12 (C.P. 30880)	AGUILAS	1291 a 1297	781.125
3000913818	GARCIA PULIDO JOSE MARIA CL AGRAVIO 14 (C.P. 30880)	AGUILAS	0595 a 0795	34.065
3000924495	GEA PEREZ ISABEL ROSA TRAVESIA CERAMICA-BLOQ.1-SEGUN (C.P. 30850)	TOTANA	0192 a 1298	926.273
3000928256	ATIENZA MEDINA TRINIDAD PINTOR CLEMENTE,8 LA RIBERA (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBERA	0295 a 1298	116.269
3000928873	TALAVERA ROS YOLANDA SANCHO PANZA, 8 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0194 a 0697	119.027
3000929354	SANTIAGO CORTES ANDRES CL CAÑADA DE LA FIFA 8 (C.P. 18500)	GUADIX	0193 a 0493	37.708
3000930969	TOVAR PARRILLA MARIA ANGELES CL DAMIAN LOPEZ 7 (C.P. 30850)	TOTANA	0396 a 0298	242.174
3000933853	CORTES CORTES ARACELI FLORIDABLANCA 6 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0195 a 0497	176.867
3000936534	BAREA POSO RAFAEL ZZ LOS GUARDIANES-PARETON (C.P. 30858)	PARETON	0197 a 1297	147.209
3000939957	SEHLI — AHMED LA VELA - HORTICHUELA (C.P. 30709)	TORRE PACHECO	0892 a 1297	554.071
3000940506	EL BAHLOUL — BOUARAKAR PB CAMACHOS (BALSICAS) (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	1193 a 1297	452.771

<i><u>Cód.Cta.Cot.</u></i>	<i><u>Nombre</u></i>	<i><u>Localidad</u></i>	<i><u>Periodo</u></i>	<i><u>Importe</u></i>
3000944697	DIAZ GALLEG0 INES CL SANTA ANA 10 (C.P. 30880)	AGUILAS	1094 a 0597	246.998
3000948815	KHEIR — RABAH LA PEÑA - LOS MEROÑOS (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0392 a 1298	434.199
3000948837	TLAGHI — MOHAMED TRIVIÑOS - SAN CAYETANO (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0692 a 1297	717.685
3000948916	JILALI — BENTOUMIA LAS CASILLAS - BALSICAS (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0892 a 1297	712.615
3000950983	TALBI - KADA PARAJE DE LA FONTANILLA (C.P. 30850)	TOTANA	0692 a 1196	570.992
3000951187	EL Y0UBI — SALAH EDDINE C/ FELIPE II, 6 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1193 a 0698	580.358
3000952576	RAHHOU — MOHAMMED CL ANDALUCIA,24 (DOL.PACHECO) (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	0795 a 1297	296.557
3000952653	HAKMI — AHMED PANDERIA,S/N -SAN CAYETANO (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	1092 a 1298	554.451
3000952843	DAOUDI — BOUAZZA LOS CANOVAS 15 (C.P. 30611)	OJOS	0194 a 1194	120.701
3000953776	OMAAL — SAAID STA.CR0Z,1 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	1092 a 1297	580.606
3000953861	BOUALI — HASSAN PZ IGLESIA,S/N - BALSICAS (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0193 a 1297	379.181
3000954042	EL FARH — AHMED AVDA 13 DE OCTUBRE,35 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0392 a 1298	813.485
3000955857	LITIM — TAYEB CL FINCA LA PACHECA, 2 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0598 a 0798	25.496
3000955904	LAZAR — AHMED CL PADRE FABO 5 3 F (C.P. 31340)	MARCILLA	0892 a 1098	371.214
3010000259	BAICHE — SAID CASAS SEVERO (LOS MEROÑOS) (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0892 a 1298	805.937
3010001549	BOURAGBA — MOHAMMED LO MONTANARO (C.P. 30156)	MURCIA	0193 a 0395	211.329
3010003808	BOUJAKHROUT — TAZZI CL LOS MANOLOS (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0597 a 1197	36.802
3010006163	BEN HAMMADI — HASSAN DOCTRO MURILLO PALACIOS 2 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0193 a 0793	15.989
3010006286	ADEL — BRAHIM LG LAS CARRIONAS (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0692 a 1297	401.414
3010006746	EL HOUARI — MOHAMED LEBOR-CE A RAIMUNDO (C.P. 30850)	TOTANA	0992 a 0797	642.609

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3010008425	BELHASSNIOUI — ELHASSAN CL PARRA 19 (C.P. 30860)	MAZARRON	0396 a 1296	117.504
3010009255	FERNANDEZ CUEVAS ANTONIO LG FINCA LOS CATALANES (C.P. 30739)	DOLORES	0792 a 1298	874.260
3010010989	HASSOUNI — MIMOUNE DIPUTACION RAIGUERO - BAR ESCU (C.P. 30858)	TOTANA	1192 a 1297	686.608
3010012222	EXPOSITO SANTIAGO JOSE MANUEL VALENCIA 2 (C.P. 30880)	AGUILAS	0892 a 0995	330.461
3010013493	AZOUZOUT — BACHIR BOLOS 8 (C.P. 30154)	MURCIA	0193 a 0997	130.017
3010013570	MALKI — MHAMMED DIP.PARETON-LAS LOMAS (C.P. 30850)	TOTANA	0993 a 1298	434.394
3010013896	HAMDAOUI — SASSI DIP.RAIGUERO ALTO (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 0797	513.815
3010015395	CHARRA — MOHAMED PB LOS GARCIAS - LOS MEROÑOS 2 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0595 a 1298	107.225
3010016537	ERRAHMOUNI — EL BACHIR CL DESEMINADO BODEGA (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0397 a 1197	24.535
3010019558	SANTIAGO FERNANDEZ FRANCISCA CL VICENTE RUANO 28 (C.P. 30880)	AGUILAS	0797 a 1298	226.582
3010022608	URRI RODRIGUEZ ARADEY EVELYN CL PASEO RONDA 63 2 29 (C.P. 25006)	LLEIDA	0293 a 0494	147.588
3010029505	GONZALEZ MARIN ANTONIO AV DE MURCIA 3 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0197 a 1198	152.923
3010031824	KUKAVICA — EMSUDA CL JUAN DE LA CIERVA 2 2 B (C.P. 30870)	MAZARRON	0195 a 1296	277.263
3010031826	KIKAVICA — FAJIK CL JUAN DE LA CIERVA 2 (C.P. 30870)	MAZARRON	0195 a 1296	277.263
3010031828	SLJIVAR — ADISA CL LUMERAS DE CASTRO,ED,M ISABEL 5 4 (C.P. 30870)	MAZARRON	0195 a 1296	277.263
3010032650	BOUSSETTA — EL MUSTAPHA PB LOS GARCIAS,2 (LOS MEROÑOS) (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0694 a 1298	314.226
3010036647	JAKUPOVIC — RIFET CL SANTA IRENE 50 B (C.P. 30870)	MAZARRON	0395 a 1296	231.844
3010043937	MARTINEZ BENITEZ CARLOS FELIPE CL REY CARLOS III 63 4o (C.P. 30880)	AGUILAS	0195 a 0295	22.710
3010043960	GHEORGHITA — GHEORGHE CL MARIN MENU, 14 - 10 C (C.P. 30880)	AGUILAS	0394 a 0494	21.946
3010044549	JAKUPOVIC — SAJMA CL SANTA IRENE 50 B (C.P. 30870)	MAZARRON	0395 a 1296	231.844

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3010045215	KEHEL — MACHA CL JOSE ANTONIO 47 (C.P. 30130)	BENIEL	0598 a 0698	25.496
3010047141	ARIÑO VILAR SYLVIE CL TEIDE URB LA CUMBRE LOS NARANJOS 7 (C.P. 30860)		MAZARRON	0694 a 1296
342.718				
3010052418	GUIRRADO — PATRICIA JEANI CL PIQUERAS 46 2o (C.P. 30850)	TOTANA	0794 a 0696	216.587
3010053682	DELGADO FERNANDEZ ROSA MARIA UR PUERTO SOL 55 (C.P. 30860)	MAZARRON	0195 a 1097	399.938
3010066300	TERRONES LOPEZ MARIA CL RAMBLICA 35 (C.P. 30800)	LORCA	1196 a 1296	23.501
3010070583	TORRES DIAZ ROSARIO CL ESPOZ Y MINA (C.P. 30870)	MAZARRON	0795 a 0797	94.221
3010073165	VARGAS LAINEZ MARIA CARMEN ZZ CAÑADA DE GALLEGO - CASAS DEL RE 1 (C.P. 30868)	MAZARRON	0795 a 1296	154.176
3010076502	ROMERO DONCEL ROSALIA CL JUAN REJANO, BL.31-2O-IZQDA (C.P. 14500)	PUENTE GENIL	1095 a 0697	248.675
3010078194	AZIZI — AHMED CL MENENDEZ PIDAL 16 (C.P. 30709)	ROLDAN	0496 a 1298	209.742
3010078742	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL CL VICENTE RUIZ LLAMAS 11 (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	1195 a 0997	126.102
3010082753	GONZALVEZ VERA ENCARNACION CL VIA AXIAL 13 (C.P. 30860)	MAZARRON	0196 a 0296	23.501
3010084772	ANGELO — PASCALE CL YECLA, 26 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0296 a 0998	138.083
3010084842	KADFI — BOUBKER CL JUAN DE LA CIERVA 19 (C.P. 30870)	MAZARRON	0197 a 1297	62.304
3010085772	CHOUIKH — EL MILOUD ZZ DIPUTACION LA HOYA (C.P. 30816)	LORCA	0196 a 1297	228.945
3010087357	SANCHEZ FORTUN PALAZON ANA CL MONTE CALVARIO 1 A 2 F (C.P. 30880)	AGUILAS	0496 a 0597	62.928
3010089544	BENSERYA — ABDERRAHMANE ZZ FINCA LOS PALOMARES (C.P. 30591)	BALSICAS	0496 a 0998	25.912
3010090088	MARIN MUÑOZ DOLORES CL SAN JOSE 32 (C.P. 30850)	TOTANA	0496 a 0996	70.442
3010090677	MUÑOZ MUÑOZ JOSE MARIA CL SEGUNDA TRAVESIA DEL CASTILLO 4 (C.P. 43500)	TORTOSA	0496 a 0297	100.862
3010090903	CAÑAVATE BERNAL JOSEFA MARIA CL LOS CONESAS (C.P. 30331)	LOBOSILLO	0496 a 1296	35.251
3010093145	LOPEZ ZAMORA ANA MARIA CL JOAQUIN COSTA 1 2o B (C.P. 30880)	AGUILAS	0496 a 1297	252.963

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3010093557	ASENSIO MONTOYA JOSE RAMON CL HAZA DE ACOSTA 56 3 A (C.P. 04009)	ALMERIA	0496 a 1296	105.044
3010093681	METTAR — FOUAD ZZ FINCA LO AUDITOR, S/N (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0596 a 1197	165.060
3010095542	BHALIL — KOUIDER CL ARRABAL, 5 (C.P. 44564)	MAS DE LAS MATAS	0796 a 0298	88.922
3010095865	MAYANE — ABDELMAJID ZZ FINCA CASABLANCA, S/N (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	1296 a 1298	99.544
3010096162	LAHLOU — BOUJAMA CL VILLALBA LA LARGA, 20 BJ (C.P. 30202)	CARTAGENA	1296 a 1298	260.943
3010096348	TALHA — MOHAMMED ZZ FINCA LO ESPEJO, S/N (C.P. 30739)	DOLORES	0297 a 1097	24.070
3010096674	KHOURCHEF — AHMED CT MAZARRON KM 10 MOLINO DE LA VERE (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	1296 a 1198	129.709
3010097619	DELGADO CONDE MARIA MANUELA LG RES.TORKAS, BLOQUE B 2 1O C (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1097 a 1297	36.802
3010101553	HERNANDEZ TOVAR ENCARNACION CL RIO EBRO 23 (C.P. 30850)	TOTANA	0896 a 1297	205.961
3010102315	SALAS MARTINEZ MARIANO CL LOS NARANJOS-ED.LUNA 2O D (C.P. 30800)	LORCA	0796 a 0896	18.193
3010102360	MORENO CONTRERAS JOSEFA CL ESC.JUAN GCIA. OROZCO 5 2o B (C.P. 30880)	AGUILAS	0896 a 1098	149.502
3010103230	AMADOR MUÑOZ ROSA CT DE LORCA (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0896 a 1296	58.752
3010103755	TERRONES MARTINEZ ADRIAN CL JARDINEROS 7 1o D (C.P. 30800)	LORCA	0397 a 0897	56.984
3010106326	LOPEZ FERNANDEZ NURIA AV SANTA ANA (EDIF GARCIA LORCA) 51 2 (C.P. 14700)	PALMA DEL RIO	1096 a 1196	23.501
3010108634	LAHMAR — RAMDANE CL TOBOSO 4 (C.P. 45810)	VILLANUEVA DE ALCARDETE	0297 a 1297	61.337
3010108894	DIROLA LOPEZ MARIA ROSA CL ESTRELLA 5 (C.P. 30880)	AGUILAS	1196 a 0398	96.114
3010120354	FRANCO BARAZAL MONICA CL CALDERON DE LA BARCA 5 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0197 a 0398	128.477
3010121694	JENFI — AHMED CL LOS URREAS (C.P. 30331)	LOBOSILLO	0697 a 0797	24.535
3010121704	ABDI — RACHID PZ LOS COLACHOS S/N (C.P. 30331)	LOBOSILLO	0497 a 1297	76.429
3010122144	CHAKOUK — MOSTAFA CL CAMINO DE LAS PALMERAS, 73 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	1196 a 1296	23.501

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3010123349	LOPEZ NAVARRO SANTIAGO CL RIO QUIPAR 2 1o (C.P. 30440)	MORATALLA	1196 a 1297	169.017
3010125063	MARTINEZ BELTRAN CATALINA CT CTRA.TORRES DE COTILLAS 57 (C.P. 30832)	JAVALI NUEVO	0197 a 1297	147.209
3010125167	ENRIQUEZ VIDAL ANTONIO CL VEREDA DE SAN FELIX 159 (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0197 a 1298	222.535
3010126606	FERNANDEZ LUCAS JOSE ANTONIO CL TRIUNFO 37 2 B (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1098 a 1198	25.496
3010128585	CARRILLO BALLESTA MARIA CARMEN CL MUSSO VALIENTE 4 3o A (C.P. 30800)	LORCA	0397 a 0697	33.935
3010129557	RAHOUTI — MOHAMED LG CASAS DE LA Balsa, S/N (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0797 a 1298	201.086
3010130489	ET TIRACH — MBAREK PB LOS ROSES, S/N (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0897 a 0598	125.077
3010131514	DIYAB — ABDELKRIM ZZ FINCA LA ROCHA, S/N (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0797 a 0898	112.810
3010132583	MORENO PEÑA JOSE ANTONIO CL MANZANA, 2 (C.P. 30202)	SANTA LUCIA	0497 a 1298	263.368
3010133385	CANOVAS GONZALEZ FRANCISCO CL ERNESTO GONZALEZ 4 A 1 4 D (C.P. 30009)	MURCIA	1097 a 1297	36.802
3010133651	ZIANI — RACHID ZZ FINCA LO AUDITOR, S/N (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0797 a 0298	72.967
3010133995	NAVARRO SANTIAGO PETRONILO CL RUBIAL 11 (C.P. 30880)	AGUILAS	0597 a 1298	176.069
3010135269	EL FAKIRI — MOSTAPHA CL ACEQUIA, 5 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0997 a 1298	102.329
3010135662	BENSERYA — ABDERRAHMANE ZZ FINCA LOS PALOMARES (C.P. 30591)	BALSICAS	0597 a 0797	36.633
3010136482	KASSOU — ABDELALI PB LOS GARCAS DE MEROÑOS, S/N (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0797 a 0298	56.572
3010136599	FARSI — MOHAMMED ZZ FINCA CASABLANCA, S/N (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0697 a 1298	238.849
3010136843	SANTIAGO MORENO JOSE MANUEL CL BLASCO IBAÑEZ 8 B 7o C (C.P. 23700)	LINARES	0697 a 0898	145.440
3010138560	LOPEZ LIÑAN MARIA CARMEN ZZ CAÑADA DEL GALLEGRO (C.P. 30876)	MAZARRON	0797 a 1298	226.153
3010141575	HAKMI — EL BACHIR CL LOS MESEGUERES (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	1097 a 1297	36.802
3010144019	ESCARABAJAL VILLALBA ANDRES PP ESTACION 8 (C.P. 30880)	AGUILAS	0897 a 0698	44.491

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3010144051	KECHLIMPARIS — GEORGIOS CL ZURBARAN, 13 (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0897 a 1298	214.314
3010145760	HEREDIA SANTIAGO JUAN JOSE CL BARRANCO DEL MORO (C.P. 18500)	GUADIX	0897 a 1297	61.337
3010150532	BELMAHI — YAHYA PJ LOS CALIXTOS, 5 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	1097 a 0598	62.298
3010155070	BERTELS — YOLANDA ERNESTI CL MONTE CALVARIO 14 (C.P. 30880)	AGUILAS	1197 a 1198	164.764
3010163811	IZQUIERDO RODRIGUEZ PABLO ANDRES AV DE COLON, 102 (C.P. 30205)	SAN ANTONIO ABAD	0198 a 1298	118.438
3010168258	CARMONA ABELLAN ENCARNACION CL CERVANTES 17 (C.P. 30153)	CORVERA	1198 a 1298	5.496
3010169703	ABAMADIANE — NAIMA PZ IGLESIA 1 (C.P. 30163)	ESPARRAGAL	0198 a 1098	49.993
3010178922	MAHAMANE — MOUSSA CL BOCIO 6 3 (C.P. 30004)	MURCIA	0498 a 1298	40.511
3010179371	IBAH — ALPHA CL BARAHUNDILLO 2 (C.P. 30001)	MURCIA	0598 a 1298	101.984
3010186056	LOPEZ NAVARRO ALBERTO PO ROSALES 48 2o AI (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0798 a 0898	25.496
3010190568	EL GOUAL — BEN ABDALLAH CL JOSE ANTONIO 12 (C.P. 30100)	PUNTAL (EL)	0698 a 1298	89.236
3010197514	RADIMI — NOREDDINE PZ DE LA IGLESIA 1 (C.P. 30163)	ESPARRAGAL	0998 a 1298	50.992
3301069153	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ANTON CL FRAY CEFERINO-ENTREGO 4 B (C.P. 33940)	SAN MARTIN DEL REY	1194 a 0695	90.075
4102001190	GOMEZ ALGARRADA LUISA CL POZUELO 46 1o E (C.P. 41450)	CONSTANTINA	0296 a 1296	129.254
4510004146	HRICHA — BENYOUNES ZZ COMERCIAL TERE RAMONETE (C.P. 30870)	MAZARRON	0994 a 1296	321.154
4510016406	BENAMRA — ABDELKHALEK CL TOMAS FRANCO 4 BJ (C.P. 30395)	CARTAGENA	0797 a 1298	103.288
4601748273	QUESADA REDONDO MIGUEL ANGEL CL ALBORAYA 8 15 (C.P. 46980)	PATERNA	1196 a 0397	43.366
4601952707	MORENO CORTES MELCHOR CL CACERES, 37 (C.P. 23700)	LINARES	1197 a 1298	177.512
4610105648	ARJONA MORENO VERONICA CL EMPEDRADO «BO.SANTA MARIA» 20 (C.P. 30800)	LORCA	1096 a 1297	182.460
4610112741	URIBE REVERTE MARIA ANGELES CL LA FLORIDA 16 (C.P. 30880)	AGUILAS	0197 a 0798	215.387
5010065157	ECHAHDI — MOHAMED CL NUEVA 51 (C.P. 50700)	CASPE	0796 a 1298	150.982

Murcia, 6 de octubre de 2000.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

11728 Relación de deudores del Reg. R.E.A. EMPRESAS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1637/95 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de Mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000101502	PEREZ ASENSIO ANTONIO PIZARRO 14 (C.P. 30880)	AGUILAS	0191 a 1292	33.628
3000101973	EXP.AGRARIA CASABLANCA, S.A. PEDRO DE VALDIVIA, 34 (C.P. 28006)	MADRID	0994 a 0797	9.864.975
3000104515	RUIZ GIL TERESA BARRIO DE LOS PAJARILLAS, 10 (C.P. 30167)	LA RAYA	0192 a 1295	127.996
3000104560	SANCHEZ ARRANZ MANUEL CL SANTA ANA, 1 3 DCH (C.P. 30008)	MURCIA	0196 a 1297	31.660
3000108004	PALAZON GOMARIZ JOSE CL PARAGUAY 18 2 D (C.P. 30600)	ARCHENA	0195 a 1296	109.584
3000108764	PEREGRIN GARCIA ANTONIO MAYOR, 6 (C.P. 30800)	LORCA	0187 a 1290	173.144
3000108895	PEREZ JIMENEZ ANDRES ZZ DIP.LA HOYA (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0197 a 0797	73.088
3000108937	LEON PEDRENO JUAN PEDRO CEREZUELA, 2 2 D (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0192 a 1297	203.177
3000110269	INMOBILIARIA FERRO, S.A. SAN NICOLAS 20 (C.P. 30005)	MURCIA	0194 a 1298	147.996
3000110601	NAVARRO CANO ISABEL CL JAIME BORT 19 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0193 a 1293	18.862
3001002823	NAPOLEON MONLLEO VALENTIN CL ALBORAYA (C.P. 46010)	VALENCIA	0792 a 1296	72.014
3001026167	MUÑOZ LOPEZ DIEGO PZ SAN MIGUEL 5 5o (C.P. 30880)	AGUILAS	0491 a 1092	358.475
3001043606	AGRICOLA RUMOPESA, S.L. LG VEREDA SANTA ANA, S/N (C.P. 30319)	SANTA ANA	0299 a 0899	393.832

Murcia, 6 de octubre de 2000.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cieza

10581 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 10581, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 249, de fecha 26 de octubre de 2000, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«...Que en los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 188/96, a instancia de don Ángel Molina Palazón y doña Pilar Martínez Palazón, se ha...»; debe decir:

«...Que en los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 188/96, a instancia de don Ángel Cano Molina, representado por el Procurador señora Piñera Marín contra don Ángel Molina Palazón y doña Pilar Martínez Palazón, se ha...».

Primera Instancia número Cinco de Murcia

11550 Menor cuantía 352/1996.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a veinticuatro de febrero de dos mil.

El señor don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 352/1996, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante A.G.F. Unión-Fénix, S.A., con Procuradora doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz y Letrado don Orencio Alcázar Lizarán, y de otra como demandado don Emilio Sala Sánchez, Antonio Sánchez Ramos, Cía. Seguros Banco Vitalicio, S.A., con Procurador don Francisco Aledo Martínez y Alfonso Pérez Cerdán, respectivamente y Letrado don Ramón Bernabé Torres, y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por A.G.F. Unión Fénix, S.A., contra don Emilio Sala Sánchez y cónyuge a efectos artículo 144 R.H. y Cía. Seguros Banco Vitalicio, S.A., debo condenar y condeno a ambos demandados a que solidariamente paguen a la demandante la cantidad de 4.370.000 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial con imposición de costas a los demandados.

Asimismo estimando en parte la demanda interpuesta por don Antonio Sánchez Ramos, contra Emilio Sala Sánchez y cónyuge a efectos artículo 144 del R.H. y Cía. Seguros Banco Vitalicio, S.A., debo condenar y condeno a ambos demandados a que paguen solidariamente al demandante la cantidad de 1.997.696 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial, sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de don Emilio Sala Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a treinta de octubre de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

11552 Demanda incidental número 352/92. Quiebra. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario doña Carmen Rey Vera.

En Murcia a quince de mayo de dos mil.

El anterior escrito presentado por la Procuradora señora Cárcelos Alemán únase a los autos, dando traslado de las copias a las contrapartes. Se tiene por subsanado el defecto por personada y parte a la Procuradora señora Cárcelos Alemán, en nombre y representación de don Miguel García Sánchez y por formulada demanda incidental de solicitud de modificación de fecha de retroacción de quiebra contra D.G.L., S.L., dando traslado de la misma a las demás partes, por término de ocho días, a fin de que puedan contestar efectuando las alegaciones que estimen oportunas.

Fórmese pieza separada del presente incidente.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación y traslado a los posibles interesados en la demanda incidental de modificación de fecha de retroacción de quiebra, extiende la presente en Murcia a once de octubre de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11551 Expediente de dominio. Exceso de cabida 608/2000.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida 608/2000 a instancia de Fulgencia López Jiménez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica: Un trozo de tierra en término de esta ciudad, partido de La Arboleja, de cabida según título 45 áreas 55 centiáreas pero de reciente medición y por haberse incrementado por accesión con las diversas y grandes avenidas del río Segura con quien lindaba por los vientos Sur y Oeste, aunque ahora sólo linda por el Sur, tiene una extensión superficial de 9.217 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con carril propio de entrada de dos metros de ancho y

después con tierras de esta testamentaría, antes de don José Antonio Rodríguez; Sur, el río Segura; Este, tierras de doña Ascensión, doña Francisca y doña Carmen Hernández Jiménez, y Oeste, con las de esta testamentaría adjudicadas a doña Patrocinio Gómez López y doña Ramona López Jiménez, en parte camino de por medio.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca a las personas en ignorado domicilio siguientes:

Consuelo Cantero Hernández.
Herederos de Francisco Cantero Hernández.
Ascensión Hernández Jiménez.
Francisca Hernández Jiménez
Carmen Hernández Jiménez
Herederos de José López Jiménez
Herederos de José Crisanto López Jiménez
Herederos de María Rosario López Jiménez
Herederos de Pedro López Jiménez
Herederos de Emilio López Jiménez
Herederos de María Mercedes López Jiménez.
En Murcia a treinta de octubre de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

11553 Expediente de dominio. Inmatriculación 333/2000.

N.I.G.: 30039 1 0200514/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 333/2000.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: José García Coronado.

Procurador: Juan María Gallego Iglesias.

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 333/2000, a instancia de José García Coronado, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguiente fincas: Finca urbana, sita en Mazarrón, paraje de Las Balsicas, número siete, con una superficie construida de sesenta y tres metros cuadrados con doce decímetros cuadrados, con sus ejidos, ensanches y vertientes que tienen una extensión superficial de mil cuatrocientos sesenta y seis metros con dieciocho decímetros cuadrados, y que linda: Norte, José Vivancos Zamora y balsa; Sur, José Moreno Moreno y Diego Moreno Navarro; Este, Diego Moreno Navarro, y Oeste, José Moreno Vivancos. La divide de Este a Oeste un camino.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana a dieciséis de octubre de dos mil.—El Juez.—
La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Totana

11556 Cognición número 249/96.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cognición número 249/96, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, S.A., representado por el Procurador señor Gallego Iglesias contra Isabel Ais Ibáñez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la notificación de la práctica del embargo practicado en los bienes que a continuación se relacionan:

1.º- La parte proporcional de la pensión que la demandada percibe de M.L. Siderometalúrgica, del Ministerio de Economía y Hacienda (Servicios de Pensiones Generales).

2.º- Un vehículo marca Opel Corsa, 1.0, matrícula MU-3994-AU.

Y para que sirva de notificación en legal forma y para su publicación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana a cuatro de septiembre de dos mil.—
El Juez.

Primera Instancia número Dos de Totana

11554 Juicio de cognición número 180/99.

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación de la señora Secretaria que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 180/99, instados por Hispamer Servicios Financieros, representada por el Procurador señor Gallego Iglesias, contra los demandados en situación legal de rebeldía y en la actualidad en paradero desconocido, don Félix Bernal Cárceles, doña Antonia González Martínez, doña Carmen Cárceles Campo, con último domicilio en calle Polvorín Azeña, número 1, de Mazarrón (Murcia), sobre reclamación de cantidad por importe de ciento setenta y dos mil ciento cinco pesetas (172.105 pesetas) de principal, más los intereses pactados desde el vencimiento de los recibos devueltos, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la del tenor literal siguiente:

Fallo

1. Estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales señor Gallego Iglesias en nombre y representación de Hispamer Servicios, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. y que debo condenar y condeno a Félix Bernal Cárceles, Antonia González Martínez y Carmen Cárceles Campo, al pago a la actora de la cantidad de ciento setenta y dos mil ciento cinco pesetas (172.105 pesetas) más los intereses pactados desde el vencimiento de los recibos devueltos.

2. Hacer expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoseles saber que, contra esta resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Manuel Martínez Roca. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia a los demandados en paradero desconocido, expido el presente que firmo y sello en Totana a trece de septiembre de dos mil.—El Juez.—La Secretaria.

—

Primera Instancia número Dos de Totana

11555 Cognición número 385/98.

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 385/98, a instancia de don José Luis Cavero Benito y otros, representado por el Procurador señor Gallego Iglesias contra Construcciones López Bastida, S.L., en la persona de su representante legal sobre reclamación de

cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la notificación de la sentencia dictada en los presentes autos en fecha cinco de junio de dos mil, cuya parte dispositiva es la del tenor literal siguiente:

Fallo

Que con estimación de la demanda planteada por el Procurador señor Gallego Iglesias, actuando en nombre y representación de don José Luis Cavero Benito, como Presidente de la Comunidad de Propietarios Residencial Albaicín, contra la mercantil Construcciones López Bastida, S.L., en la persona de su legal representante, debo de condenar y condeno a la mercantil demandada, que tan pronto sea firme esta resolución abone a la actora la cantidad de trescientas veintiocho mil doscientas cuarenta y nueve pesetas (328.249 pesetas), importe de los gastos de comunidad no abonados, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de esta demanda y al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, en la forma prevista en la Ley, para conocimiento en la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma y para su publicación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana a uno de septiembre de dos mil.—El Juez.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

11823 Cuenta general ejercicio 1999.

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1999, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Aledo, 13 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Cartagena

11617 Anuncio.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día dieciséis de octubre de dos mil, se adoptó el acuerdo de APROBAR la Relación de Bienes y Derechos de necesaria expropiación para la obtención de viario en Calle Huerto de Amaro y Postigo de Amaro de San Antón.

Relación de Bienes y Derechos a Expropiar

Elemento n.º 1:

Casa de planta baja marcada con el número uno de calle Postigos de Amaro, en la diputación de San Antón, de este término municipal; se distribuye en varias habitaciones y patio; mide una superficie de 102 m². Linda por el Sur o frente, calle de situación; Norte o espalda con Ana y Úrsula Illán; Este o derecha, con las mismas; y Oeste o izquierda, calle Postigos.

Inscripción:

Finca 31160 al folio 121 del libro 315 de la Sección de San Antón, Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena.

Titulares:

D. Alejandro Illán Hernández, provisto de D.N.I. 22.927.152 y domiciliado en Avda. Colón, 60, 2º D, San Antón, Cartagena.

Elemento n.º 2:

Casa de planta baja marcada con el número tres de calle Postigos de Amaro, en la diputación de San Antón, de este término municipal; se distribuye en varias habitaciones y patio; mide una superficie de 102 m². Linda por el Sur o frente, calle de situación y Alejandro Illán; Norte o espalda terrenos destinados a ensanche; Este o derecha, Agustina Conesa Muñoz; y Oeste o izquierda, dicho Alejandro Illán.

Inscripción:

Finca 31158 al folio 119 del libro 315 de la Sección de San Antón, Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena.

Titulares:

Dª. Ana Illán Bernal, provista de D.N.I. 22.893.562 y domiciliada en calle Cartagena de Indias, 3, 2º I, Barrio Peral, Cartagena; y Dª. Úrsula Illán Bernal, provista de D.N.I. 22.926.481 y domiciliada en calle Prolongación de Ángel Bruna, 2, 1º, D, Barrio Peral, Cartagena.

Elemento n.º 3:

Casa de planta baja con varias dependencias y patio, marcada con el número 5, situada en diputación de San Antonio Abad de este término, de superficie 95 m², a lindes Sur, calle de su situación o Postigo de Amaro; Norte, Casas de Marina; izquierda, propiedad de viuda de Alejandro Illán; y derecha, resto de donde se segrega.

Inscripción:

Finca 26436 al folio 12 del libro 273 de la Sección de San Antón, Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena.

Titulares:

Dª. Agustina Conesa Muñoz, provista de D.N.I. 22.876.232 y domiciliada en calle Recoletos, 43, 1º, San Antón, Cartagena.

Elemento n.º 4:

Casa de planta baja con varias habitaciones y patio, situada en la diputación de San Antonio Abad, de este término municipal. Superficie 190 m². Linda: Oeste, viuda de Illán; Sur, calle Postigo de Amaro; Este, calle Doctor Barraquer; y Norte, porción segregada vendida a Francisco Conesa Artés. Por su parte Oeste se han segregado 95 m².

Inscripción:

Finca 44740 al folio 134 del libro 270 de la Sección 3ª del Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena.

Titulares:

Dª. Josefa Artés Bárcenas, provista de D.N.I. 22.853.639 y domiciliada en calle Argentina, 5, 1º, Barriada Hispanoamérica, Cartagena, en cuanto al usufructo; Dª. Carolina Conesa Artés, provista de D.N.I. 22.919.010 y domiciliada en calle Argentina, 5, 1º, Barriada Hispanoamérica, Cartagena, en cuanto a la mitad indivisa de la nuda propiedad; y Dª. Rosario Conesa Artés, provista de D.N.I. 22.909.851 y domiciliada en Avda. Estación, 33 de Torre Pacheco, en cuanto a la mitad indivisa restante de la nuda propiedad.

Elemento n.º 5:

Solar situado en este término municipal, en el Barrio de San Antonio Abad, paraje llamado Postigo de Amaro, que ocupa una superficie de 190 m² que linda por el Norte, casas de Marina; Sur, resto que se reservan los vendedores; Este, almacenes de aceite; Oeste, calle del Postigo de Amaro.

Inscripción:

Finca 48095 al folio 44 del libro 561 de la Sección 3ª del Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena.

Titulares:

D. Francisco Conesa Artés, provisto de D.N.I. 22.894.869 y domiciliado en calle Doctor Barraquer, 1 de Cartagena.

Lo que se hace público por plazo de UN MES, a efectos de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Cartagena, 26 de octubre de 2000.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Jumilla

11827 Licitación de contrato de obras.

Mejora servicios c/ Rafael Lozano, Fundación y otras.
N.º 134 de la ampliación 5 al Complementario al POS 2000

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

- a) Denominación: «Mejora servicios C/ Rafael Lozano, Fundación y otras».
- b) Plazo de ejecución: tres meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 8.506.294 ptas. (51.123'86 euros).

5.- Garantías:

- a) Provisional: 170.126 ptas. (1.022'48 euros).
- b) Definitiva: 4 % del remate.

6.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General. Cánovas 35. 30520 Jumilla.

7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de condiciones administrativas.

- a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría c) y Grupo G, subgrupo 4, categoría c)

8.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha de presentación: trece días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación. De 10 a 14 horas.
- b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
- c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de condiciones administrativas.
- d) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

9.- Apertura de las ofertas: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

10.- Informaciones: Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General. Teléfono 968 78 01 12. Ext. 237.

11.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Jumilla, 24 de octubre de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

La Unión

11766 Anuncio exposición pública Padrón septiembre-octubre de 2000, de Tasa por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basuras.

Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 14 de noviembre de 2000, se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales:

1.º Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre septiembre-octubre de 2000, por importe de diecinueve millones seiscientos setenta y seis mil setenta y cinco pesetas (19.676.075 pesetas).

2.º Padrón de la Tasa por Servicio de Alcantarillado del bimestre septiembre-octubre de 2000, por importe de dos millones cuatrocientas treinta y ocho mil trescientas veinticinco pesetas (2.438.325 pesetas).

3.º Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre septiembre-octubre de 2000, por importe de diez millones setecientos quince mil doscientas ocho pesetas (10.715.208 pesetas).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Rentas y Exacciones.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2000 de las Tasas Municipales en cuatro meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14, de este municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Cortes de Cádiz, 7, de este municipio.

La Unión a 14 de noviembre de 2000.— El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.

Lorca

11825 Suelo y Vivienda de Lorca, S.A. (Suvilor, S.A.). Subasta.

1.-Objeto

La enajenación mediante subasta por procedimiento abierto de un solar propiedad de la empresa municipal «Suelo y Vivienda de Lorca, S.A.» en San Diego-Renfe, identificado como el bloque número 1 y número 1-2.

2.-Precio

El tipo de licitación para el bloque se fija en la cantidad de sesenta y un millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas (61.769.467 pesetas), antes de impuestos y podrá ser mejorada al alza.

3.-Plazo y lugar de presentación de ofertas

En mano, en las oficinas de la empresa municipal Suvilor, S.A.; sita en Ovalo Santa Paula, edificio Castroverde, 3.^a escalera, entresuelo de Lorca; desde las 9 hasta las 14 horas del vigésimo día hábil a contar a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (no se entenderán días hábiles los sábados).

4.-Apertura de pliegos

Las ofertas se abrirán en las oficinas de Suvilor, S.A.; a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo 9 del pliego de condiciones.

5.-Documentación a presentar

Los documentos a que hace referencia la cláusula 9 del pliego de condiciones.

6.-Expediente

Se encuentra de manifiesto para su examen en las oficinas de la empresa Suvilor, S.A.

7.-Proposiciones

Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

Lorca, 14 de noviembre de 2000.—Miguel Navarro Molina, Consejero Delegado.

Mazarrón

11824 Exposición al público de padrones fiscales.

Juan José Lardín Sánchez, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Mazarrón.

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sito en Plaza del Ayuntamiento, número 5 bajo, los Padrones Fiscales del cuarto trimestre del año 2000, de los tributos que a continuación se expresan, con el objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas:

- Plaza de abastos de Mazarrón.
- Plaza de abastos de Puerto de Mazarrón.
- Mercadillo semanal de Mazarrón.
- Mercadillo semanal de Puerto de Mazarrón.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, el presente anuncio produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mazarrón, 13 de noviembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, en funciones, Juan José Lardín Sánchez.

Moratalla

11826 Contratación de obras. Expediente número 55/2000.

La Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante resolución número 369/2000, de 10 de noviembre, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Alcalde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número del expediente: 55/2000.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: «Obras de adecuación y ampliación del consultorio médico, módulo de personal y vivienda aneja, en la pedanía de Cañada de la Cruz. División en fases I y II».

b) Lugar de ejecución: Moratalla.

c) Plazo de ejecución: Diez meses. El plazo de ejecución de la fase I será de cuatro meses y el de la fase II de seis meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

19.995,036 pesetas.

Fase I, 5.574.753 pesetas.

Fase II, 14.420.283 pesetas.

5.-Garantía provisional

339.900 pesetas

6.-Obtención de documentos e información

a) Ayuntamiento de Moratalla, calle Constitución, número 22, Código Postal 30440.

b) Teléfono: (968) 73 02 58, telefax: (968) 73 05 43.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (subasta): Diez días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

9.-Apertura de ofertas

Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las dieciocho horas.

10.-Otras informaciones

La presente contratación cuenta con una subvención de la Consejería de Sanidad y Consumo, y en el pliego se establece la aplicación del artículo 69.4 TRLC para las fases I y II.

11.-Otras informaciones

El pliego de cláusulas administrativas particulares estará expuesto en el tablón de edictos, por plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo prevenido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a efectos de reclamaciones.

12.-Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

Moratalla, 10 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Jesús Molina García.

Ricote**11891 Modificación de ordenanza fiscales.**

El Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo de modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales de esta Corporación:

-Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

-Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

-Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

-Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

El acuerdo de aprobación provisional adoptado se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento la reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación de este edicto por el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Ricote, 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Adolfo Guillamón Moreno.

Yecla**11624 Modificación de ordenanzas.**

Doña María del Carmen Peraile Martínez, Alcaldesa-Presidenta accidental del Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 6 de noviembre de 2000, acordó lo siguiente:

A) Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

-Ordenanza fiscal número 2 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

-Ordenanza fiscal número 3 reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

-Ordenanza fiscal número 4 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

-Ordenanza fiscal número 5 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

-Ordenanza fiscal número 6 reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

-Ordenanza fiscal número 7 reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos.

-Ordenanza fiscal número 8 reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública.

-Ordenanza fiscal número 11 reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos y otras autorizaciones ambientales.

-Ordenanza fiscal número 13 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

-Ordenanza fiscal número 14 reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

-Ordenanza fiscal número 18 reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

-Ordenanza fiscal número 20 reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

B) Aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas siguientes:

-Ordenanza número 16 reguladora del precio público por la ocupación de puestos en los mercados e instalación de puestos públicos.

-Ordenanza número 24 reguladora del precio público por la ocupación de terrenos de uso público o de común aprovechamiento.

-Ordenanza número 31 reguladora del precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades culturales.

De conformidad con lo previsto por los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Yecla, 8 de noviembre de 2000.—El Alcalde, P.A.